

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEKUENS), POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A APOYAR LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL Y LA DIVERSIFICACIÓN DE LOS MERCADOS DE LAS EMPRESAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA EL EJERCICIO 2024

ANTECEDENTES DE HECHO

De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional segunda de la Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación (la Agencia) desde su constitución efectiva, quedará subrogada en todas las relaciones jurídicas del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA). La constitución efectiva de la Agencia se produce el 1 de junio de 2023, con la sesión constitutiva de su Consejo Rector. La Agencia, según lo previsto en el artículo 3 de dicha Ley, se adscribe a la Consejería con competencias en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

La Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación, adscrita a la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, establece como fines de esta entidad, el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la transformación y diversificación del tejido productivo asturiano a través del fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como la inversión productiva.

Asimismo, La Agencia tiene como fin ser el instrumento ágil, transparente y garantista para una política científica integrada que equilibre la financiación entre investigación e innovación, planteando acciones conjuntas que promuevan la transferencia del conocimiento al tejido productivo, en especial a la industria regional, y su aplicación a una Estrategia de Especialización Inteligente del Principado de Asturias que busque un modelo de crecimiento sostenible, resiliente, competitivo, digital e inclusivo.

Para alcanzar dichos fines, su propia Ley de creación establece que La Agencia, impulsará la internacionalización de las empresas regionales, favoreciendo la promoción exterior de sus productos, la participación en programas internacionales, la cooperación con empresas extranjeras y la inversión en el exterior, sin perjuicio de la competencia que el artículo 149.1.10 de la Constitución reserva al Estado en materia de comercio exterior.

Asimismo, La Agencia, para el cumplimiento de sus fines, podrá ejercer la potestad subvencionadora con todas las facultades de concesión, reintegro y sancionadoras.

La presente línea de subvenciones se enmarca en el Plan de Acción 2024 de La Agencia, concretamente en el apartado 4.1.5 "Internacionalización y diversificación de mercados" este programa incluye un conjunto de apoyos en todas las fases de la internacionalización de la empresa, desde la iniciación hasta la implantación en el mercado de destino, así como el asesoramiento y apoyo para el acceso a los mercados exteriores a través de plataformas digitales, licitaciones multilaterales, oportunidades de negocio y demás vías de acceso y la realización de acciones de promoción, presenciales o virtuales, que faciliten la venta en el exterior.

Las subvenciones se gestionarán directamente por SEKUENS y el resto de las actividades se desarrollan en colaboración con ASTUREX.

Por su parte, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, consagra entre sus principios el de incrementar los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público destinado a subvenciones, persiguiendo la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones públicas, para lo que se impone la previa aprobación de un plan estratégico y de unas bases reguladoras, a través de las cuales se garantizan también los principios de publicidad y concurrencia.

En la Resolución de 26 de marzo de 2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, por la que se aprueba el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 (BOPA Nº 66 de 4-IV-2024) se recoge la dotación económica para la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción internacional y la diversificación de los mercados de las empresas del Principado de Asturias para el año 2024.



Mediante Resolución de 13/04/2023, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, se adapta el presente régimen de ayudas, al marco regulatorio del nuevo período de programación 2021-2027, en el sentido de que todas las referencias contenidas en las bases reguladoras relativas a los Reglamentos (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y el Reglamento (UE) 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se entienden referidas en adelante a los reglamentos (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (en adelante Reglamento 2021/1060) y Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (en adelante RFEDER).

Por su naturaleza y finalidad, estas ayudas se encuadran en el ámbito del nuevo Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* (DOUE L 15/12/2023) adaptándose al mismo, mediante Resolución de 3 de abril de 2024 de la Consejería de Ciencia, empresa, Formación y Empleo (BOPA núm. 76 de 18-IV-2024).

La presente convocatoria aplica criterios y procedimientos transparentes y no discriminatorios, garantiza la accesibilidad a las personas con discapacidad, garantiza la igualdad de género y tiene en cuenta la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el principio de desarrollo sostenible y la política de la Unión en materia de medio ambiente de conformidad con el artículo 11 y el artículo 191, apartado 1, del TFUE.

Por último, las bases reguladoras de estas ayudas fueron aprobadas por Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo Industria y Turismo (BOPA nº 120 de 26-V-2017), modificadas por la Resolución de 26 de junio de 2017 (BOPA nº 150 de 30-VI-2017), por la Resolución de 26 de abril de 2018 (BOPA nº 104 de 7-V-2018) por la Resolución de 29 de abril de 2019 (BOPA nº 93 de 16-V-2019) y por la Resolución de 08/06/2021 (BOPA nº 114 de 15-VI-2021).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; así como el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines, podrá conceder subvenciones.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados, y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero. -Aprobación.

Aprobar la convocatoria de subvenciones dirigidas a apoyar la promoción internacional y la diversificación de los mercados de las empresas del Principado de Asturias para el ejercicio 2024.



Segundo. -Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones por la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación del Principado de Asturias (en adelante, La Agencia), en régimen de concurrencia competitiva, a empresas que lleven a cabo proyectos para incrementar sus exportaciones o diversificar los mercados destino de sus productos y servicios, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en sus bases reguladoras.

Para ser subvencionables, los proyectos deberán enmarcarse en uno de los programas que conforman la convocatoria para el ejercicio 2024:

- Programa PINT: Proyectos de promoción internacional (Anexo I)
- Programa TCEX: Contratación de técnicos especializados en comercio exterior (Anexo II)

Tercero. -Cuantía.

1. La cuantía total máxima para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2024, es de novecientos mil euros (900.000 euros) cuantía que ya ha sido autorizada por el Resolución del Presidente de La Agencia de fecha 12 de abril de 2024.

Además, estas ayudas podrán ser cofinanciadas por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), excepto el Programa TCEX.

2. La distribución del presupuesto de la presente convocatoria es la siguiente:
 - Programa PINT: ochocientos mil euros (800.000€)
 - Programa TCEX: Cien mil euros (100.000 euros).
3. De esta forma, la concesión de las subvenciones en cada uno de los programas se realizará en base a la dotación específica asignada, estableciendo una prelación entre las solicitudes presentadas a dicho programa mediante la comparación de estas de acuerdo con los criterios de valoración correspondientes.
4. En el supuesto de que la dotación específica asignada para financiar un determinado programa no se ejecutará totalmente, la Comisión de Evaluación podrá acumular la cuantía no ejecutada a la dotación del otro programa de esta línea de ayudas.
5. Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe máximo de novecientos mil (900.000 euros), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de alguna de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Cuarto. -Régimen regulador.

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo Industria y Turismo (BOPA Nº 120 de 26 de mayo de 2017) de subvenciones dirigidas apoyar la promoción internacional y la diversificación de los mercados de las empresas del Principado de Asturias, modificadas por las Resoluciones de 26 de junio de 2017, 26 de abril de 2018, 29 de abril de 2019 y 8 de junio de 2021.



Asimismo y como consecuencia de la entrada en vigor el 1 de enero de 2024, del nuevo Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* (DOUE L 15/12/2023) se deberá tener en cuenta, en la presente convocatoria, las siguientes previsiones de dicha norma:

1. Se considerarán una «única empresa» todas las empresas que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí:

- a) una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa;
- b) una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o supervisión de otra empresa;
- c) una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra en virtud de un contrato celebrado con ella o de una disposición contenida en sus estatutos o en su escritura de constitución;
- d) una empresa, accionista o socia de otra, controla por sí sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda, la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de esta.

Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en las letras a) a d) a través de otra u otras empresas también se considerarán una única empresa. (Artículo 2.2)

2. Se considerará que las medidas de ayuda que cumplan las condiciones establecidas en el presente Reglamento no reúnen todos los criterios del artículo 107, apartado 1, del Tratado y, por consiguiente, no estarán sujetas a la obligación de notificación establecida en el artículo 108, apartado 3, del Tratado.

2.1 El importe total de las ayudas de *de minimis* concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 300 000 EUR durante cualquier período de tres años.

2.2 Las ayudas de *de minimis* se considerarán concedidas en el momento en que se confiera a la empresa el derecho legal a recibir la ayuda en virtud del régimen jurídico nacional aplicable, con independencia de la fecha de pago de la ayuda de *de minimis* a la empresa.

2.3 El límite máximo establecido en el apartado 2.1 se aplicará sea cual sea la forma de la ayuda de *de minimis* o el objetivo perseguido por la misma y con independencia de que la ayuda concedida por el Estado miembro se financie total o parcialmente mediante recursos de la Unión.

2.4 A los efectos del límite máximo establecidos en el apartado 2.1, las ayudas se expresarán como subvención en efectivo. Todas las cifras empleadas serán cuantías brutas, es decir, antes de cualquier deducción de impuestos u otras cargas. Cuando la ayuda se conceda en una forma que no sea una subvención, el importe de la ayuda será el equivalente a la subvención bruta.

3. Las ayudas de *de minimis* concedidas con arreglo al presente Reglamento podrán acumularse con las ayudas de *de minimis* concedidas con arreglo al Reglamento (UE) 2023/2832 de la Comisión.

3.1 Las ayudas de *de minimis* concedidas con arreglo al presente Reglamento podrán acumularse con las ayudas de *de minimis* concedidas con arreglo al Reglamento (UE) n.º 1408/2013 de la Comisión (22) y al Reglamento (UE) de la Comisión n.º 717/2014 (23) hasta el límite máximo establecido en el artículo 3, apartado 2, del presente Reglamento.

3.2 Las ayudas de *de minimis* concedidas en virtud del presente Reglamento no se acumularán con ninguna ayuda estatal en relación con los mismos gastos subvencionables ni con ayudas estatales para la misma medida de financiación de riesgo si dicha acumulación excediera la intensidad de ayuda o del importe de ayuda más elevado que corresponda fijado en las circunstancias concretas de cada caso por un reglamento de exención por categorías o una decisión adoptados por la Comisión. Las ayudas de *de minimis* que no se concedan para costes subvencionables específicos ni puedan atribuirse a costes subvencionables específicos



podrán acumularse con ayudas estatales concedidas en virtud de un reglamento de exención por categorías o una decisión adoptados por la Comisión.

4.1 El presente Reglamento solamente se aplicará a las ayudas cuyo equivalente de subvención bruta pueda calcularse previamente con precisión sin necesidad de efectuar una evaluación del riesgo («ayudas de minimis transparentes»).

4.2 Las ayudas consistentes en subvenciones o bonificaciones de intereses se considerarán ayudas de minimis transparentes.

La Agencia, en su función de defensa de los intereses financieros de la Unión Europea, se encuentra habilitada para comprobar, a través del Ministerio competente en materia de Registro Central de Titularidades Reales (RCTIR), la información sobre los titulares reales de los perceptores de la financiación de la Unión Europea de acuerdo a lo recogido en el artículo 69.2 y el anexo XVII del Reglamento (UE)2021/1060, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo. Las normas relativas a la recogida y al tratamiento de dichos datos cumplirán la normativa aplicable en materia de protección de datos.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo al FEDER acogidos a la presente convocatoria, podrá poner estos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) de la Intervención General de la Administración del Estado, a través de medios electrónicos por medio del siguiente enlace Canal SNCA. También pueden presentarse denuncias a través de la dirección de correo electrónico infofraudeasturias@asturias.org de la Inspección General de Servicios del Principado de Asturias.

Quinto. -Sistema de costes simplificados (OCS)

Considerando la Base Reguladora séptima punto 2 de la Resolución de 16 de mayo de 2017, que regula las subvenciones dirigidas a apoyar la promoción internacional y la diversificación de los mercados de las empresas del Principado de Asturias, en la presente Convocatoria de ayudas, se establece la opción de costes simplificados (OCS) de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 del Reglamento UE 2021/1060, que sustituyen en el presente periodo de programación a los artículos 67 y 68 del Reglamento UE 1303/2013.

El Reglamento UE 2021/1060 de disposiciones comunes de fondos (RDC), en su artículo 54.a), relativo a la financiación a tipo fijo de los costes indirectos de las subvenciones establece que, si se utiliza un tipo fijo para cubrir los costes indirectos de una operación, éste puede determinarse hasta el 7 % de los costes directos subvencionables, en cuyo caso el Estado miembro de que se trate no estará obligado a efectuar cálculo alguno para determinar el tipo aplicable.

Por tanto, de cara a la implantación del sistema de costes simplificados, se establece un gasto indirecto para la gestión del Plan de Internacionalización del beneficiario correspondiente al año 2024, que se determina a un tipo fijo del 7% sobre coste directo subvencionable total. Dicho gasto indirecto no requerirá de justificación, quedando acreditado con la justificación del resto de las actuaciones que constituyen el plan de internacionalización aprobado.

Sexto. -Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2024, se iniciarán el día natural siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias del extracto de la presente Resolución y se cerrará hasta las 14:00 horas del 28 de junio de 2024.

Séptimo. -Contenido de las solicitudes.



1. La solicitud estará compuesta por el formulario que se incluye en el Anexo III y que comprende los cuatro documentos siguientes:
 - Solicitud y la documentación que en ella se indica
 - Datos generales
 - Memoria Económica
 - Memoria Descriptiva
2. Si alguna documentación hubiera sido presentada anteriormente en La Agencia, para la tramitación de otro expediente de ayudas y, siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquellos, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberán haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación. No obstante, en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, se podrá requerir al solicitante su presentación.
3. Con independencia de lo anterior, desde La Agencia, se podrá requerir en todo momento, la documentación o información complementaria que, en función de las características de la actuación o datos facilitados, se estime necesaria.
4. En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones de La Agencia (REDOCAD) quedará dispensado de presentar la documentación que se encuentre inscrita en el mismo.
5. El formulario de solicitud estará a disposición de los interesados en la dirección www.sekuens.es.

Octavo. -Presentación de las solicitudes.

Al amparo de la presente convocatoria, cada solicitante presentará una única solicitud de ayuda por cada programa (PINT y/o TCEX).

Los documentos que conforman el Formulario de Solicitud deberán ser presentados completos según los modelos normalizados dispuestos al efecto.

1-Los interesados deberán dirigir su solicitud de subvención a la Presidencia de La Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación del Principado de Asturias y la presentación de la misma se realizará a través del Registro Telemático de SEKUENS en la dirección www.sekuens.es.

2-Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado y firmado electrónicamente, mediante firma electrónica reconocida, por el/los representante/s legal/es del solicitante, debiendo anexarse toda la documentación mencionada en él.

3-El Documento Solicitud y la Memoria Descriptiva deberá presentarse en formato pdf, mientras que los Documentos Memoria Económica y Datos Generales deberán presentarse en formato xlsx.

4-La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

5-Con la presentación de la solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido el SEKUENS consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento y que se citan a continuación:



- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario-UE).
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Administradores de una Sociedad.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de datos de Notarios y Notarías.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la validación del NIF del contribuyente.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de datos de la Vida Laboral de la Empresa.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas (IRPF) para el caso de empresarios individuales.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de estar dado de alta en el Impuestos de Actividades Económicas (IAE).
- Igualmente, se autoriza expresamente a la Administración a verificar con las entidades financieras las cuentas bancarias suministradas con el fin de hacer efectiva la ayuda.

Para ejercer su derecho de oposición aportará junto con su solicitud el formulario que podrá descargarse accediendo a [derecho de oposicion.Sekuens](#) .

En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar los siguientes documentos:

- DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE de la persona física o del representante
- NIF del solicitante
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles con el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Vida Laboral de la empresa desde el 1 de enero del año en que se presenta la solicitud hasta, como máximo, un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud.
- Alta en los I.A.E.

6-A los efectos de incorporar, en su caso, al solicitante en la Base de Datos de Terceros del Principado de Asturias, deberá completarse la información de la cuenta bancaria en el documento Datos Generales. En cualquier caso, la Administración del Principado de Asturias podrá verificar las cuentas bancarias suministradas con la entidad bancaria en la que se encuentre la cuenta a la que se refiere en virtud de la autorización otorgada por la persona solicitante al presentar la solicitud.



Noveno. -Subsanación y mejora de la solicitud.

1. Recibida la solicitud de ayuda en La Agencia, el órgano competente para instruir el expediente comprobará y verificará que se halla debidamente cumplimentada y documentada de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.
2. Si no estuviese debidamente cumplimentada o si no estuviese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

Décimo. -Instrucción y evaluación.

1. Dentro de La Agencia, la Secretaría General, o en su caso, la que tenga asignadas las funciones de gestión administrativa, será competente para la instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.
2. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases y en la presente convocatoria.
3. La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

- La persona titular de la Dirección Ejecutiva de La Agencia.

Vocales:

- La persona titular de la Jefatura de Servicio competente en materia de Fondos Europeos o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección de ASTUREX o persona en quien delegue.
- Tres representantes de La Agencia, designados al efecto por la Dirección Ejecutiva de esta entidad.

Secretaría:

- Persona de La Agencia, con formación técnico-jurídica, designada al efecto por la Dirección Ejecutiva de esta Entidad.

4. La presidencia de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellas personas expertas cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión y que asistirán a las reuniones con voz, pero sin voto.

En su condición de órgano colegiado, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en la Sección 3ª Capítulo II, Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Le corresponderá a la Comisión de Evaluación aclarar cuantas dudas se susciten acerca de la interpretación de las bases.



Decimoprimer. - Actuaciones subvencionables, importes y criterios de valoración.

Las actuaciones subvencionables, los importes y los criterios de valoración que tendrá en cuenta la Comisión de Evaluación para la valoración de las solicitudes presentadas, se recogen en los Anexos I y II de la Convocatoria para cada Programa.

En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los criterios establecidos para cada programa.

La concesión de las subvenciones se realizará mediante comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta Resolución, para cada programa de ayudas PINT y/o TCEX (anexos I y II) adjudicándose la subvención proporcionalmente a la puntuación obtenida.

En el caso de que la valoración de dos o más solicitudes de ayuda hubiese recibido la misma puntuación, la prelación de éstas se establecerá atendiendo al orden de registro de presentación de las solicitudes, de manera que las solicitudes anteriores primarán sobre las posteriores.

En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la correspondiente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas, asignando a cada una de ellas la subvención máxima establecida en la convocatoria o el importe solicitado si fuera inferior.

En la presente convocatoria se establece una puntuación mínima de 40 puntos para la valoración general del proyecto, por debajo de la cual se podrá realizar al órgano competente una propuesta de desestimación en relación a las solicitudes de ayuda que no la alcancen.

Decimosegundo. -Definiciones de las actuaciones subvencionables en el programa PINT.**1. Material promocional y publicidad.**

1.1 Objeto: Elaboración, diseño, adaptación y edición de material promocional tanto en soporte físico como electrónico (vídeos, catálogos, folletos y carteles). Campañas de publicidad en prensa, revistas, Internet, redes sociales, posicionamiento en buscadores y e-marketplaces, newsletters, blogs y acciones de email marketing para reforzar la estrategia de captación, desarrollo y fidelización de clientes potenciales en mercados exteriores. La difusión de las campañas debe realizarse en el extranjero.

El material promocional y la publicidad deben versar exclusivamente sobre la empresa solicitante y los productos/servicios que ésta desarrolla en el Principado de Asturias y que son el objeto del proyecto de promoción internacional.

1.2 Gastos subvencionables: Gastos externos de diseño de campaña, anuncios e inserciones publicitarias, creación de contenidos, acciones de optimización de la conversión, páginas de aterrizaje (landing pages), posicionamientos SEO, SEM, SMM para mercados internacionales, alta y posicionamiento en e-marketplaces, y cuotas de acceso a servicios Premium en LinkedIn. Traducciones, fotografías, impresión y grabación. Las memorias USB, CDs y vídeos, serán subvencionables si son el soporte en el que se han grabado los catálogos o presentaciones de la empresa.

1.3 Gastos no subvencionables: Productos de merchandising (camisetas, bolígrafos, etc.), papelería (tarjetas, sobres, carpetas...), manuales de uso, listas de precios, envases y en general cualquier elemento que forme parte del producto o servicio objeto del proyecto de promoción internacional. Gastos asociados a acciones publicitarias dirigidas exclusivamente al mercado nacional.

2. Ferias internacionales y eventos promocionales.

2.1 Ferias internacionales: Participación como expositor (físico o virtual) en ferias profesionales de carácter internacional con el fin de contactar con clientes potenciales, dando a conocer la empresa y los productos/servicios que el solicitante desarrolla en el Principado de Asturias y que son objeto del proyecto de promoción internacional.



2.2 Carácter profesional: A efectos de estas ayudas se considerarán ferias de carácter profesional a aquellas que durante al menos una parte de su período de celebración están abiertas únicamente a los visitantes profesionales.

2.3 Carácter internacional: A efectos de estas ayudas se considerarán ferias de carácter internacional las ferias que se celebren en el extranjero. También serán consideradas de carácter internacional las que, celebrándose en España, estén incluidas en el Calendario Oficial de Ferias Comerciales Internacionales que cada año apruebe la Secretaría de Estado de Comercio o el organismo competente en la materia (se podrá consultar en la página web de la Agencia). A su vez, las ferias internacionales itinerantes (cada edición se celebra en un país) serán subvencionables, aunque no figuren en el mencionado Calendario Oficial.

2.4 Eventos promocionales: Organización y/o participación en eventos promocionales tales como showrooms, foros, exposiciones, congresos, actos de presentación de la empresa. que se celebren en el extranjero o los que, celebrándose en España, tengan un marcado carácter internacional.

2.5 Gastos subvencionables: Gastos externos de canon del suelo, alquiler y acondicionamiento del local en el que se celebre la actuación, cuotas de participación en ferias y eventos on line, alquiler/diseño/construcción de stand incluida la cartelería, alquiler de mobiliario y equipos audiovisuales, consumo eléctrico, limpieza stand, azafatas, intérpretes, relaciones públicas, transporte de la mercancía de exposición, gastos de publicidad en el ámbito del evento/feria, otros gastos externos que indubitadamente sean necesarios para la realización de la actuación. En el caso de asistencia a Ferias organizadas por ICEX en la que participen las empresas solicitantes de la ayuda, la cuota abonada al ICEX servirá como justificante de pago.

2.6 Gastos no subvencionables: Productos publicitarios/merchandising; gastos de fabricación de prototipos y/o productos que se expongan en la feria; gastos internos de construcción y/o montaje de stands y/o mobiliario y gastos internos de atención del stand. Los gastos externos de viaje se solicitarán en el apartado de viajes comerciales.

3. Viajes comerciales y visitas de clientes:

3.1 Viajes comerciales: Viajes realizados al extranjero con el fin de presentar la empresa y los productos/servicios que ésta desarrolla en el Principado de Asturias y que son objeto del proyecto de promoción internacional. Así mismo los viajes podrán realizarse para atención del stand en las ferias/eventos promocionales en los que la empresa participa como expositor o para visitas a otras ferias/eventos promocionales del sector al que pertenece. También se incluyen en esta actuación los viajes realizados con el fin de preparar ofertas a licitaciones internacionales en las que el solicitante participe y que sean parte del proyecto de internacionalización presentado a estas ayudas.

3.2 Visitas de clientes: Viajes de clientes o prescriptores extranjeros al Principado de Asturias con el fin de conocer la empresa y/o de verificar el cumplimiento de requisitos técnicos, medioambientales, de calidad, etc.

3.3 Gastos subvencionables: En las visitas de clientes, se incluyen los gastos externos de viaje y alojamiento desde el extranjero al Principado de Asturias, por parte de clientes o prescriptores (no por personal de una empresa vinculada de la solicitante).

En los viajes comerciales se incluyen los gastos externos de viajes y alojamiento en el extranjero y gastos de desplazamientos internos en un país únicamente si corresponden a desplazamientos entre distintas ciudades. El gasto subvencionable será el efectivamente realizado, con el máximo para cada viaje que se establezca en el documento de bolsas de viaje por países (se podrá consultar en la página web de la Agencia), con las siguientes particularidades:

3.3.1 En los casos en los que el viaje tenga como destino más de un país, el importe máximo subvencionable corresponderá a la bolsa del país de mayor importe más la mitad de la bolsa asignada para el país con la siguiente bolsa de mayor importe.

3.3.2. En los casos de viajes a países que no figuren en el anexo de bolsas de viaje, se aplicará como gasto máximo subvencionable el de la bolsa de mayor importe de los países limítrofes al visitado.



3.4 Los viajes deberán estar realizados por las personas que se encuentren en alguno de los casos siguientes:

3.4.1 Tanto en el caso de que el solicitante sea una sociedad de capital como en el caso de que sea un empresario individual, los viajes deberán estar realizados por los socios capitalistas, por el propio empresario, por los trabajadores contratados por cuenta ajena o por las personas que, prestando servicios para la empresa, estén en el régimen de autónomos por razones de vínculo familiar con los socios o propietarios de la empresa.

3.4.2 En los casos de empresas que estén desarrollando en el presente ejercicio programas de capacitación para la exportación tutelados por ASTUREX, se podrán considerar subvencionables los viajes de los gestores de exportación, previo informe emitido por ASTUREX.

3.5 Gastos no subvencionables: Gastos de manutención y otros que no se ajusten a lo establecido en los párrafos precedentes.

4. Licitaciones internacionales:

4.1 Objeto: Participación en licitaciones internacionales convocadas oficialmente por instituciones públicas extranjeras y participación en procesos de compra pública de tecnología innovadora convocados por instituciones públicas extranjeras.

4.2 Gastos subvencionables: Gastos externo de compra de pliegos, suscripciones a bases de datos y boletines para la consulta de pliegos y licitaciones, traducciones de pliegos y ofertas, gastos de obtención de certificaciones y registros (incluidos los de marcas y patentes), exigidas por la institución licitante, homologaciones de títulos universitarios, apostillado de documentación, gastos de envío de documentación a la institución licitante.

4.3 Gastos no subvencionables: Gastos relacionados con la participación en procesos de compra convocados por empresas, aunque la mayoría de su capital social sea público, gastos de mano de obra y otros no previstos.

5. Registro de marcas y patentes en el extranjero:

5.1. Objeto: Obtención de certificaciones y registros exigidos por el cliente. Quedan expresamente excluidas la certificación ISO 9.001, ISO 14.001, EMAS, las normas de seguridad en el trabajo, el marcado CE y demás normas de obligado cumplimiento en España. Se incluyen aquellas Certificaciones emitidas por Certificadoras Estatales (AENOR, LLOYD, TÜV, Bureau Veritas y similares) relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fijados en la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible.

5.2 Gastos subvencionables: Gastos de registro, jurídicos y de obtención de certificaciones.

6. Implantación en el exterior.

6.1 Objeto: Implantación comercial en el exterior a través del establecimiento de filiales. La participación de la matriz en la filial debe ser superior al 50 %.

6.2 Gastos subvencionables: Escrituras, inscripciones, permisos administrativos, licencias y otros gastos que se realizan una sola vez al comienzo de la actividad, gastos derivados de la modificación accionarial de sociedad ya existente, servicios profesionales externos directamente relacionados con la constitución de la filial, gastos derivados del registro de la marca de la filial.

6.3 Gastos no subvencionables: representantes, agentes, sueldos y salarios del personal de la filial, retribuciones variables, gastos de seguridad social o seguros privados del personal de la filial, costes operativos de la filial y en general, otros no recogidos como subvencionables.

7. Gastos indirectos de gestión del Plan de Internacionalización del solicitante para el ejercicio 2024 (costes simplificados del 7% de los costes directos subvencionables totales).

8. El gasto correspondiente al IVA no es subvencionable de acuerdo con lo establecido en las Bases Reguladoras.



Decimotercero. -Publicidad.

1. Además de las medidas de información y publicidad relativas a la ayuda recibida de La Agencia y el Gobierno del Principado de Asturias, recogidas en las bases reguladoras, los beneficiarios estarán obligados a adoptar las medidas de publicidad que a continuación se indican en relación con la ayuda de FEDER al proyecto subvencionado:

a) Harán una breve descripción de la operación en el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión.

b) Proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes.

c) Exhibirán placas o vallas publicitarias resistentes en un lugar bien visible para el público, en las que figure el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas que figuran en el anexo IX del Reglamento 2021/1060, tan pronto como comience la ejecución física de operaciones que impliquen inversiones físicas o se instalen los equipos que se hayan adquirido respecto a aquellas operaciones que reciban ayuda y cuyo coste total sea superior a 500.000,00 euros.

d) Para las operaciones que no se incluyan en la letra c), exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos.

2. Cuando el beneficiario no cumpla con las citadas obligaciones y, si no se han adoptado medidas correctoras, la Agencia iniciará un procedimiento de revocación parcial de la ayuda, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, de hasta un máximo del 3%.

3. Puesto que el programa TCEX se encuentra excluido de la cofinanciación FEDER, los beneficiarios del mismo están exentos del cumplimiento de estas obligaciones.

Decimocuarto. -Resolución

1. La Resolución que resuelva la presente convocatoria de ayudas, será dictada por la Presidencia de La Agencia. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

2. La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo, en el caso de concesión, el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas y el plazo para el cumplimiento de las mismas.

3. La Resolución será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la Web de la Agencia www.sekuens.es.

4. La Agencia publicará en la página web indicada en el apartado anterior, la lista de operaciones seleccionadas para recibir ayuda de los Fondos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 del Reglamento 2021/1060.

5. Desde La Agencia se remitirá a los solicitantes la reproducción del contenido de la Resolución que afecte a sus intereses. En el caso de los beneficiarios se incluirá, además, un mayor detalle de las condiciones



de la ayuda, incluidos los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben entregarse o prestarse, el plan de financiación, el plazo de ejecución y si procede, el método que se aplicará para determinar los costes subvencionables del proyecto, las condiciones de pago de la ayuda, así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.

Este acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Fdo. Electrónicamente. El Presidente. Borja Sánchez García.



Anexo I
Programa PINT**Primera. -Objeto.**

Los proyectos objeto de subvención consisten en actuaciones de promoción exterior realizadas por las entidades solicitantes con el fin de incrementar sus exportaciones y/o diversificar sus mercados en el exterior y que cumplan los requisitos que se definen en el apartado tercero de este anexo.

Segunda. -Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios del programa PINT las entidades que reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras, así como los siguientes:

- Forma jurídica: Sociedades de capital, sociedades cooperativas, sociedades laborales, y empresarios individuales.
- Categoría de empresa: Microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas.
- Plan de internacionalización: El beneficiario debe contar con una estrategia de internacionalización cuyo desarrollo precise la realización de las actuaciones para las que solicita subvención, así como disponer de los medios humanos, técnicos y financieros para su desarrollo.
- Actividad: El proyecto para el que se solicita subvención, deberá enmarcarse en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAEs) recogidos en la lista de IAEs subvencionables, Anexo IV de la presente convocatoria. Deberá acreditarse una antigüedad en dicho IAE de al menos un año hasta el 01/01/2024.

Tercera. -Actuaciones.

- Los proyectos podrán constar de una o varias de las actuaciones que se establecen en la siguiente tabla, en la que también se fijan los importes máximos subvencionables por actuación, así como los importes subvencionables mínimos y máximos de los proyectos. Los proyectos cuyo importe subvencionable sea inferior a 5.000 euros, serán desestimados.
- Se fijará como gastos indirectos de gestión del plan de internacionalización, un 7% del gasto subvencionable de las actuaciones aprobadas.

Actuaciones subvencionables e importes mínimos y máximos subvencionables			
Actuación	Importe máximo subvencionable de la actuación	Importe mínimo para que el proyecto sea subvencionable	Importe máximo subvencionable del proyecto
1- Material promocional y publicidad	15.000 euros	5.000 euros	60.000 euros
2- Ferias y Eventos promocionales	40.000 euros		
3- Viajes comerciales y Visitas de clientes	15.000 euros		
4- Licitaciones internacionales	5.000 euros		
5- Patentes y marcas	5.000 euros		
6- Implantación en el exterior	5.000 euros		
7- Gastos indirectos de gestión del Plan de Internacionalización	7% del importe máximo subvencionable total		



2. Las actuaciones deberán realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024. En términos generales, por fecha de realización de las actuaciones se entenderá la de las facturas de los gastos. En el caso de las ferias, eventos y viajes la fecha de la actuación será la de la celebración de la feria/evento o realización del viaje.
3. En el caso de las actuaciones ferias y eventos promocionales, se podrán considerar subvencionables las facturas emitidas por la organización de la feria/evento o, en su caso, por la entidad organizadora de la participación agrupada, independientemente de la fecha de emisión de la factura, siempre que se refieran a una actuación realizada en el período contemplado en la convocatoria. Así mismo, para los viajes comerciales, ferias y eventos que se celebren en el primer semestre del año, se podrán considerar subvencionables las facturas emitidas en el último semestre del año anterior.
4. Los proyectos para los que se solicita subvención no podrán estar enteramente ejecutados y pagados en el momento de presentación de la solicitud de ayuda. Es decir, en el momento de presentación de la solicitud de ayuda, los proyectos podrán estar iniciados, pero necesariamente tendrán que concluirse en fecha posterior, tal como se indica en la Base Reguladora Sexta, apartado 4 d).
5. El beneficiario de estas ayudas deberá cumplir con la obligación de disponibilidad de los documentos regulada en el artículo 82 del Reglamento 2021/1060, por un periodo de 5 años a partir del 31 de diciembre del año en que reciba el último pago del sector público al beneficiario.
6. Los proyectos irán enfocados a mejorar la competitividad de las empresas a través del incremento de sus exportaciones y/o la diversificación de los mercados destino de sus productos y servicios.

Cuarta. -Importe de la subvención.

Las subvenciones podrán ser de hasta el 50% del gasto subvencionable, con un máximo de 30.000 euros por beneficiario.

Quinta. -Criterios de valoración.

1. La Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Criterios de valoración del proyecto Programa PINT			
Concepto		Puntuación por subcriterio	Puntuación Máxima
a) Perfil del solicitante			25
Sector (Ver definición de sectores en la Base Reguladora Segunda)	Industrial.	25	
	Servicios de apoyo industrial.	15	
	Otros sectores.	10	
b) Detalle en la presentación del proyecto y adecuación del mismo a la situación comercial del solicitante			35
Plan de internacionalización de la empresa	La empresa presenta un plan detallado y coherente de internacionalización a corto y medio plazo que identifica sus mercados objetivo, los clientes, la cifra de exportación (en valor absoluto y en % respecto a las ventas totales) que esperan alcanzar y que ha hecho una planificación de los recursos necesarios para alcanzar sus objetivos, adaptándose éstos a la situación actual de la empresa.	15	
	La empresa presenta un plan de internacionalización coherente, sin embargo, no es muy detallado porque no contempla	10	

	todos los aspectos expresados en el punto anterior.		
	La empresa presenta un plan de internacionalización muy genérico si bien realiza varias actuaciones subvencionables.	5	
	La empresa presenta un plan de internacionalización muy genérico y sólo realiza una actuación subvencionable.	0	
Área geográfica de los mercados objeto del proyecto	El proyecto presentado tiene por objetivo mercados situados fuera de la UE.	5	
	El proyecto presentado tiene por objetivo mercados situados en la UE o bien las actuaciones de las que consta el proyecto no están relacionadas inequívocamente con una zona geográfica específica.	2	
Calidad de la presentación del proyecto	El proyecto se ha presentado cumplimentando todos los datos del formulario y aportando documentación relevante sobre las actuaciones para las que solicita subvención (ofertas técnicas y económicas, Webs, fotografías, etc.).	5	
	Se han cumplimentado todos los datos del formulario, pero no se ha aportado documentación relevante sobre las actuaciones para las que solicita subvención.	0	
Empresa que participa en algún programa tutelado por ASTUREX	Participa en programa tutelado por ASTUREX	10	
	No participa en programa de ASTUREX	0	
c) Contenido del proyecto			40
Actuaciones subvencionables de las que consta el proyecto	Realización de 3 o más actuaciones subvencionables	40	
	Realización de 2 actuaciones subvencionables.	20	
TOTAL PUNTOS			100 puntos

Anexo II**Programa TCEX****Contratación de técnicos especializados en comercio exterior****Primera. -Objeto.**

Los proyectos objeto de subvención de este programa de ayudas son los que consisten en la contratación laboral, a tiempo completo, de un técnico especializado en comercio exterior, que cumple los requisitos que se definen en el apartado tercero de este anexo.

Segunda. -Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios del programa TCEX las empresas que reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras, así como los siguientes:

- a) Forma jurídica: Sociedades de capital, sociedades cooperativas, sociedades laborales, y empresarios individuales.
- b) Categoría de empresa: Microempresas, pequeñas empresas, medianas empresas
- c) Plan de internacionalización: El beneficiario debe contar con una estrategia de internacionalización para cuya ejecución sea precisa la contratación de un técnico formado en comercio internacional, así como disponer de los medios humanos, técnicos y financieros para su desarrollo.
- d) Actividad: El proyecto para el que se solicita subvención, deberá enmarcarse en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAEs) recogidos en la lista de IAEs subvencionables, Anexo IV de la presente convocatoria. A fecha 01/01/2024 la antigüedad mínima del beneficiario en dicho IAE deberá ser de un año.
- e) El beneficiario de estas ayudas deberá cumplir con la obligación de disponibilidad de los documentos regulada en el artículo 82 del Reglamento 2021/1060, por un periodo de 5 años a partir del 31 de diciembre del año en que reciba el último pago del sector público al beneficiario.

Tercera. -Actuaciones.

1. El gasto subvencionable es el salario bruto más la seguridad social a cargo de la empresa correspondientes al técnico contratado, durante un período de 12 meses, con un límite máximo de 30.000€. A este importe se añadirá un 7% de gasto indirecto para la gestión del plan de internacionalización.
2. Las empresas sólo podrán recibir ayudas en el marco del presente programa para la formalización de un contrato por convocatoria.
3. Los requisitos del técnico contratado serán los siguientes:
 - 3.1.- Poseer titulación universitaria de grado medio o superior o equivalente o título de Técnico Superior en Comercio Internacional emitido por un centro oficial de formación profesional, según el R.D. 1653/1994 del Ministerio de Educación y Ciencia o el R.D. 1574/2011, de 4 de noviembre, del Ministerio de Educación, por el que se establece el título de técnico superior de comercio internacional y se fijan sus enseñanzas mínimas. En caso de que el título no haya sido expedido por una universidad española o de cualquier estado miembro de la Unión Europea, deberá estar homologado por el Ministerio español competente en la materia.
 - 3.2.- Poseer experiencia demostrable en comercio exterior de, al menos, un año. Se considerará que el técnico posee esta experiencia en los siguientes casos:
 - 3.2.1.- Cuando haya sido beneficiario de una beca de comercio exterior del IDEPA.
 - 3.2.2.- Cuando haya realizado el Máster en idioma, cultura y negociación China del IDEPA.
 - 3.2.3.- Cuando haya colaborado en programas de internacionalización del ICEX, Cámaras de Comercio o ASTUREX.



3.2.4.- Cuando haya sido beneficiario de una beca de comercio exterior de contenido y duración similar a las convocadas por el IDEPA.

3.2.5.- Cuando haya trabajado en el departamento de comercio exterior. y/o en actividades de marketing digital. en una empresa

Se admitirá la experiencia de un año en una de estas actividades o sumando el tiempo desarrollado en varias de ellas.

3.3.- Son subvencionables las nuevas contrataciones. No serán subvencionables los contratos con personas que hubieran tenido alguna relación laboral con el solicitante o empresa vinculada en los tres años anteriores al de la formalización del contrato presentado en el marco del presente programa de ayudas.

3.4.- El técnico contratado no podrá ser familiar de primer o segundo grado del personal directivo, de los miembros de los órganos de administración ni de las personas físicas con participación en el capital de la empresa.

4. Los requisitos del contrato laboral serán los siguientes:

4.1.- El contrato entre la empresa beneficiaria y el técnico especializado en comercio exterior, tendrá carácter laboral en cualquiera de las modalidades que estime la empresa, será a tiempo completo y tendrá una duración mínima de 12 meses, rigiéndose por la legislación laboral aplicable vigente.

4.2.- Si el profesional contratado posee titulación universitaria de grado medio, superior o equivalente, debe ser dado de alta en los grupos 1 o 2 de cotización a la Seguridad Social. Si el profesional contratado posee título de Técnico Superior en Comercio Internacional, según las características descritas en el apartado tercero 3.1, se admitirán como subvencionables los grupos de cotización a la seguridad social 1, 2, 3, 4 y 5.

4.3.- El contrato deberá formalizarse en el periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024.

Los proyectos para los que se solicita subvención no podrán estar enteramente ejecutados y pagados en el momento de presentación de la solicitud de ayuda. Es decir, en el momento de presentación de la solicitud de ayuda, los proyectos podrán estar iniciados, pero necesariamente tendrán que concluirse en fecha posterior, tal como se indica en la Base Reguladora Sexta, apartado 4 d).

Cuarta. -Importe de la subvención.

Con carácter general las subvenciones podrán ser de hasta el 50% del gasto subvencionable aprobado.

Quinta. - Criterios de valoración.

La Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Criterios de valoración del proyecto Programa TCEX			
Concepto		Puntuación por subcriterio	Puntuación máxima
a) Perfil del solicitante			25
Sector (Ver definición de sectores en la Base Reguladora Segunda)	Industrial.	25	
	Servicios de apoyo industrial.	15	
	Otros sectores.	10	
b) Detalle en la presentación del proyecto y adecuación del mismo a la situación comercial del solicitante			35
Definición de las funciones del técnico y vinculación de éstas con el desarrollo del	La empresa tiene un plan detallado y coherente de internacionalización a corto y medio plazo que identifica sus mercados	20	



plan de internacionalización	objetivo, los clientes, la cifra de exportación (en valor absoluto y en % respecto a las ventas totales) que esperan alcanzar y que ha hecho una planificación de los recursos necesarios para alcanzar sus objetivos, adaptándose éstos a la situación actual de la empresa. Además, las funciones del técnico están vinculadas al desarrollo del citado plan.		
	La empresa tiene un plan de internacionalización coherente, sin embargo, no es muy detallado porque no contempla todos los aspectos expresados en el punto anterior. Aún así, las funciones del técnico están vinculadas al desarrollo del citado plan.	10	
	La empresa presenta un plan de internacionalización muy genérico o no justifica las funciones del técnico en el desarrollo del citado plan.	5	
Subvenciones en convocatorias anteriores de este programa	No ha obtenido ayudas en ninguna de las dos convocatorias anteriores.	15	
	Ha obtenido ayudas en alguna de las dos convocatorias anteriores.	0	
c) Contenido del proyecto			40
Experiencia del técnico contratado	Experiencia \geq 5 años	40	
	Experiencia \geq 2 años y $<$ 5 años	20	
TOTAL PUNTOS			100 puntos



Don Doña

DNI

En nombre y representación de

NIF

SOLICITA:

Una subvención para su proyecto, a la vista de la convocatoria pública para 2024 **de subvenciones dirigidas a apoyar la promoción internacional y la diversificación de los mercados de las empresas del Principado de Asturias**, en el **Programa PINT**.

Título ⁽¹⁾

El solicitante está inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones de SEKUENS-REDOCAD SI NO

APORTA:

La documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

- Formulario de **Datos generales**, obligatorio en formato [xlsx](#), según modelo debidamente cumplimentado.
- Memoria Descriptiva de la actuación**, en formato pdf, según modelo debidamente cumplimentado.
- Memoria Económica de la actuación**, obligatorio en formato [xlsx](#), según modelo debidamente cumplimentado.
- Ficha de Acreedor del Gobierno del Principado de Asturias deberá venir firmada electrónicamente por el/los representante/s legal/es de la empresa (según modelo en fichero aparte). No es necesario aportarlo si ya se ha presentado en SEKUENS, el IDEPA o en otras dependencias de la administración regional y no se desean cambiar los datos.
- En caso de aportar Facturas y/o presupuestos:**

La empresa deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre gastos subvencionables, modificado por la Ley 14/2011, de 1 de junio, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo preste. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. No se exigirá el cumplimiento de este requisito en relación con aquellos gastos que hubieran sido realizados y facturados con anterioridad a la solicitud de la subvención.
- Informe emitido por ASTUREX**, en el caso de empresas que estén participando en algún programa tutelado por ASTUREX y/o que en la actuación viajes comerciales soliciten subvención para los **viajes del gestor de exportación**.

Para sociedades con personalidad jurídica:

- Escritura de constitución de la entidad**, que contenga los estatutos vigentes debidamente inscritos en el Registro correspondiente.

No será necesaria su aportación cuando se encuentre certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones de SEKUENS ([REDOCAD](#)).
- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud**, cuando actúe como representante legal.

No será necesaria su aportación si se dispone de poder notarial con Código Seguro de Verificación (CSV) o se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (Apodera); o si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones de SEKUENS ([REDOCAD](#)).
- Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado**.

Si de los datos que figuran en el impuesto de sociedades se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación.

⁽¹⁾ El título ha de describir de forma clara y precisa el objeto del proyecto, no siendo válidos acrónimos



Acreditación de que los viajes para los que se solicita subvención son realizados por trabajadores de la empresa solicitante (ITA modelo de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización u otro documento equivalente), por el empresario, accionista o autónomos por razón de vínculo familiar con socios o propietarios.

Para los empresarios individuales:

Impuesto sobre la renta del último ejercicio liquidado.

Boletines de cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) del último mes liquidado en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

Otra documentación complementaria que el solicitante considere de interés.

Se aporta

Con independencia de la documentación señalada, **desde la Agencia, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria** que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

DECLARA:

- Que los datos contenidos en la presente solicitud, así como en toda la documentación anexa se ajustan a la realidad y que conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa reguladora de la presente convocatoria.
- Que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no es deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigidas.
- Que la empresa no está en crisis, ni sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Interior común.
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos de la Agencia y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Que la entidad a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- Que de acuerdo con lo regulado en el artículo 74 del Reglamento 2021/1060, la empresa estará obligada a mantener registros contables independientes o utilizar códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con una determinada operación.
- Que, si resulta beneficiario de la ayuda, se compromete a conservar todos los documentos justificativos de la misma en el nivel adecuado durante un plazo de 5 años a partir del 31 de diciembre del año en que se efectúe el último pago del sector público al beneficiario.
- Que las actuaciones previstas en el proyecto tienen un impacto nulo o insignificante sobre los objetivos climáticos y medioambientales según el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (conocido como "DNSH" por sus siglas en inglés).
- Que, en caso de que se le hubieran concedido con anterioridad subvenciones y ayudas por la Comunidad Autónoma
 - NO** ha procedido a su justificación
 - SI** ha procedido a su justificación

CONDICIÓN O NO DE PYME

De acuerdo con lo dispuesto en la definición del artículo 2 apartado 2 del [Reglamento \(UE\) 2023/2832 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general](#).



SOLICITUD PROGRAMA PINT CONVOCATORIA 2024



Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial
e Innovación del Principado de Asturias

Se considerarán una «única empresa» todas las empresas que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí:

- a) una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa;
- b) una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o supervisión de otra empresa;
- c) una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra en virtud de un contrato celebrado con ella o de una disposición contenida en sus estatutos o en su escritura de constitución;
- d) una empresa, accionista o socia de otra, controla por sí sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda, la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de esta.

Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en las letras a) a d) a través de otra u otras empresas también se considerarán una única empresa. No obstante, las empresas que presten servicios de interés económico general y que no tengan relación entre sí, salvo el hecho de que cada una de ellas tenga un vínculo directo con el mismo organismo u organismos públicos o con la misma o las mismas entidades sin ánimo de lucro, no serán tratadas como única empresa a efectos del presente Reglamento.

El solicitante declara conforme a la anterior definición:

NO se encuentra incluida en dicha definición respecto a ninguna empresa o entidad

SI se encuentra incluida en dicho concepto respecto de las siguientes empresas o entidades

Nombre de la empresa	NIF	PARTICIPACIÓN %	EMPLEO UTA	BALANCE GENERAL ANUAL	VOLUMEN DE NEGOCIO ANUAL

En función de lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014:

- Microempresa Pequeña Empresa Mediana Empresa NO PYME

OTRAS AYUDAS AL PROYECTO

➤ Declara que:

- NO** ha solicitado y/o recibidos ayudas para este proyecto.
- SI** ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

- NO ha solicitado y/o recibido ayudas acogidas al Reglamento (UE) N° 2023/2831, de 13 de diciembre de 2023 de *minimis*.

- SI ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas acogidas al Reglamento (UE) N° 2023/2831, de 13 de diciembre de 2023 de *minimis*.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

➤ Que se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación de la presente actuación tan pronto como se conozca y en todo caso en el momento de la justificación de la ayuda.



Cofinanciado por
la Unión Europea

Promoción Internacional y Diversificación de Mercados 2024
Programa PINT, Proyectos de Promoción Internacional
Página 3 de 4

**SOLICITUD
PROGRAMA PINT
CONVOCATORIA 2024**



Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial
e Innovación del Principado de Asturias

Y para que conste, y a efectos de su presentación en la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación del Principado de Asturias, firmo la presente solicitud.

Firma electrónica del representante legal ⁽²⁾

Sr. Presidente de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación del Principado de Asturias

⁽²⁾ En el caso de representación mancomunada el formulario deberá venir firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por todos los representantes legales correspondientes.



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

**Promoción Internacional y Diversificación de Mercados 2024
Programa PINT, Proyectos de Promoción Internacional
Página 4 de 4**

1. DATOS DE LA ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Título del proyecto*		
Descripción del proyecto (a efectos de divulgación) *		
Fecha de inicio	Fecha de finalización	
Inversión/gasto presentado (€)*		
Subvención solicitada (€)*		
Tipo de proyecto*		
IAE Proyecto*		
CNAE Proyecto*		

2. LOCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES O GASTOS

Región*	PRINCIPADO DE ASTURIAS
Municipio (*)	
Población (*)	
Dirección (*)	
Código Postal*	

3. DATOS DEL SOLICITANTE

Tipo de solicitante/beneficiario*	
NIF*	
Forma jurídica*	
Razón Social*	
Nombre (solo empresario individual) *	
Primer Apellido (solo empresario individual) *	
Segundo Apellido (solo empresario individual) *	
Nº de cuenta bancaria (incluir IBAN) *	

4. PERSONA DE CONTACTO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Teléfono	

5. REPRESENTANTE LEGAL

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Poder Notarial Código Seguro de Verificación (CSV)	
Teléfono	

6. CONTACTO TÉCNICO PARA EL PROYECTO

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Teléfono	

7. ACTIVIDAD DEL SOLICITANTE Y DATOS ECONÓMICOS

Página web	
-------------------	--



DATOS GENERALES

Actividad

--

Productos

--

IAE

--

CNAE 09

--

Fecha de constitución

--

Categoría de empresa (EU)

--

Facturación Importe (€)

	Es PYME	
--	---------	--

Empleo total (Nº trabajadores)

	Año de Facturación	
--	--------------------	--

Empleo femenino

	Año de Empleo total	
--	---------------------	--

Patrimonio neto (€)

	Año de Empleo femenino	
--	------------------------	--

Capital social (€)

	Año de Patrimonio neto	
--	------------------------	--

Capital social en manos de mujeres (%)

	Año de Capital social	
--	-----------------------	--

Adm. llevada a cabo mayoritariamente por mujeres

--



SUBVENCIONES DIRIGIDAS A APOYAR LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL Y LA DIVERSIFICACIÓN DE MERCADOS

CONVOCATORIA 2024

MEMORIA ECONÓMICA DE PROYECTOS DEL PROGRAMA PINT

Nota: La cumplimentación de esta memoria económica es obligatoria. En caso contrario se considerará que la solicitud está incompleta. Además de la hoja "Datos solicitante" tiene una hoja excel para cada tipo de actuación en la que puede consistir su proyecto. Al final de cada hoja tiene una explicación sobre cómo proceder en caso de que las filas que se proponen sean insuficientes para plasmar todos los datos. La hoja "Presupuesto Total" se cumplimenta automáticamente una vez metidos los datos en las demás hojas. Por favor, NO inserten hojas en este libro Excel.

Razón social	
--------------	--

Datos de exportación	
IAE en el que se enmarca el plan de internacionalización	
Exportación en el año 2022 (en €)	
Exportación en el año 2023 (en €)	
Exportación prevista en el año 2024 (en €)	
Nº de personas que se dedican actualmente a actividades relacionadas con el comercio exterior (incluir trabajadores por cuenta ajena y personal directivo)	

Datos sobre las relaciones societarias con otras empresas (Datos del último ejercicio cerrado)

Empresas accionistas (Solo empresas con participación mayor o igual al 25%)	Nº total de empleados	Importe neto de la cifra de negocios (en €)	Total activo (en €)	% de Participación

Empresas participadas (Solo empresas con participación mayor o igual al 25%)	Nº total de empleados	Importe neto de la cifra de negocios (en €)	Total activo (en €)	% de Participación

Si necesita más filas en la relación de empresas accionistas o participadas: Desproteja la hoja, copie varias filas intermedias, insértelas y vuelva a proteger la hoja (no necesita contraseña).



Cofinanciado por
la Unión Europea



Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial
e Innovación del Principado de Asturias

PROGRAMA PINT - MATERIAL PROMOCIONAL y PUBLICIDAD

RAZÓN SOCIAL

Relación de gastos imputados a la actuación "material promocional y publicidad"						
Nº de orden	Concepto	Razón social del proveedor	Tipo de documento <i>(seleccionar en el desplegable)</i>	Nº de documento	Fecha <i>(dd/mm/yyyy)</i>	Importe sin IVA <i>(en €)</i>
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
TOTAL						

En caso de necesitar más filas: Desproteja la hoja, copie varias filas intermedias e insértelas por el medio (para no perder la fórmula de la suma total), después renúmere los "Nº de orden", por último vuelva a proteger la hoja (no necesita contraseña).

Agrupe los gastos por actuación, es decir, por cada uno de los catálogos, o actuaciones de promoción y/o publicidad.

1. Material promocional y publicidad - Importe máximo subvencionable: 15.000 €

1.1 Objeto: Elaboración, diseño, adaptación y edición de material promocional tanto en soporte físico como electrónico (vídeos, catálogos, folletos y carteles). Campañas de publicidad en prensa, revistas, Internet, redes sociales, posicionamiento en buscadores y e-marketplaces, newsletters, blogs y acciones de email marketing para reforzar la estrategia de captación, desarrollo y fidelización de clientes potenciales en mercados exteriores. La difusión de las campañas debe realizarse en el extranjero. El material promocional y la publicidad deben versar exclusivamente sobre la empresa solicitante y los productos/servicios que ésta desarrolla en el Principado de Asturias y que son el objeto del proyecto de promoción internacional.

1.2 Gastos subvencionables: . Las memorias USB, CDs y vídeos serán subvencionables si son el soporte en el que se han grabado los catálogos o presentaciones de la empresa.

Gastos externos de diseño de campaña, anuncios e inserciones publicitarias, creación de contenidos, acciones de optimización de la conversión, páginas de aterrizaje (landing pages), posicionamientos SEO, SEM, SMM para mercados internacionales, alta y posicionamiento en e-marketplaces, y cuotas de acceso a servicios Premium en LinkedIn. Traducciones, fotografías, impresión y grabación.

1.3 Gastos no subvencionables: Productos de merchandising (camisetas, bolígrafos, etc.), papelería (tarjetas, sobres, carpetas,...), manuales de uso, listas de precios, envases y en general cualquier elemento que forme parte del producto o servicio objeto del proyecto de promoción internacional. Gastos asociados a acciones publicitarias dirigidas exclusivamente al mercado nacional



PROGRAMA PINT - ACTUACIÓN FERIAS INTERNACIONALES y EVENTOS PROMOCIONALES

RAZÓN SOCIAL

Relación de gastos imputados a la actuación "Ferias y Eventos promocionales"											
Nº de orden	Nombre de la feria	Fecha inicio (dd/mm/yyyy)	Fecha fin (dd/mm/yyyy)	Ciudad y país	Sector	Tipo de gasto (seleccionar en el desplegable)	Razón social del proveedor	Tipo de documento (seleccionar en el desplegable)	Nº de documento	Fecha del documento (dd/mm/yyyy)	Importe sin IVA (en €)
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
										TOTAL	

En caso de necesitar más filas: Desproteja la hoja, copie varias filas intermedias e insértelas por el medio (para no perder la fórmula de la suma total), después renumere los "Nº de orden", por último vuelva a proteger la hoja (no necesita contraseña).

Agrupe los gastos por actuación, es decir, si expone en varias ferias/eventos, relacione 1º todos los gastos de la 1ª feria, a continuación los de la 2ª feria, evento 1, evento 2 etc.

2. Ferias y Eventos promocionales - Importe máximo subvencionable: 40.000 €

2.1 Ferias internacionales: Participación como expositor (físico o virtual) en ferias profesionales de carácter internacional con el fin de contactar con clientes potenciales, dando a conocer la empresa y los productos/servicios que el solicitante desarrolla en el Principado de Asturias y que son objeto del proyecto de promoción internacional.

2.2 Carácter profesional: A efectos de estas ayudas se considerarán ferias de carácter profesional a aquellas que durante al menos una parte de su período de celebración están abiertas únicamente a los visitantes profesionales.

2.3 Carácter internacional: A efectos de estas ayudas se considerarán ferias de carácter internacional las ferias que se celebren en el extranjero. También serán consideradas de carácter internacional las que, celebrándose en España, estén incluidas en el Calendario Oficial de Ferias Comerciales Internacionales que cada año apruebe la Secretaría de Estado de Comercio o el organismo competente en la materia (se podrá consultar en la página web del IDEPA). A su vez, las ferias internacionales itinerantes (cada edición se celebra en un país) serán subvencionables aunque no figuren en el mencionado Calendario



Cofinanciado por
la Unión Europea



Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial
e Innovación del Principado de Asturias

Oficial.

2.4 Eventos promocionales: Organización y/o participación en eventos promocionales tales como showrooms, foros, exposiciones, congresos, actos de presentación y degustación de productos, desfiles de moda, etc. que se celebren en el extranjero o los que , celebrándose en España, tengan un marcado caracter internacional.

2.5 Gastos subvencionables: Gastos externos de canon del suelo, alquiler y acondicionamiento del local en el que se celebre la actuación, cuotas de participación en ferias y eventos on line, alquiler/diseño/construcción de stand incluida la cartelería, alquiler de mobiliario y equipos audiovisuales, consumo eléctrico, limpieza stand, azafatas, intérpretes, relaciones públicas, transporte de la mercancía de exposición, gastos de publicidad en el ámbito del evento/feria, otros gastos externos que indubitadamente sean necesarios para la realización de la actuación.

2.6 Gastos no subvencionables: Productos publicitarios/merchandising; gastos de fabricación de prototipos y/o productos que se expongan en la feria; gastos internos de construcción y/o montaje de stands y/o mobiliario y gastos internos de atención del stand. Los gastos externos de viaje se solicitarán en el apartado de viajes comerciales.



PROGRAMA PINT - ACTUACIÓN VIAJES COMERCIALES y VISITAS DE CLIENTES

RAZÓN SOCIAL

Relación de gastos imputados a la actuación "Viajes comerciales y visitas de clientes"											
Nº de orden	Ciudad y país	Fecha inicio (dd/mm/yyyy)	Fecha fin (dd/mm/yyyy)	Nombre y apellidos de la persona que viaja	Vinculación con el solicitante (seleccionar en el desplegable)	Tipo de gasto (seleccionar en el desplegable)	Razón social del proveedor	Tipo de documento (seleccionar en el desplegable)	Nº de documento	Fecha (dd/mm/yyyy)	Importe sin IVA (en €)
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
										TOTAL	

En caso de necesitar más filas: Desproteja la hoja, copie varias filas intermedias e insértelas por el medio (para no perder la fórmula de la suma total), después renumere los "Nº de orden", por último vuelva a proteger la hoja (no necesita contraseña).

Agrupe los gastos por destino y persona: Relacione 1º todos los gastos del 1er viaje de una persona, a continuación los de la 2ª persona, etc. (No mezcle los gastos de varias personas aunque hayan viajado juntas)

3. Viajes comerciales y visitas de clientes - Importe máximo subvencionable: 15.000 €

3.1 Viajes comerciales: Viajes realizados al extranjero con el fin de presentar la empresa y los productos/servicios que ésta desarrolla en el Principado de Asturias y que son objeto del proyecto de promoción internacional. Así mismo los viajes podrán realizarse para atención del stand en las ferias/eventos promocionales en los que la empresa participa como expositor o para visitas a otras ferias/eventos promocionales del sector al que pertenece. También se incluyen en esta actuación los viajes realizados con el fin de preparar ofertas a licitaciones internacionales en las que el solicitante participe y que sean parte del proyecto de internacionalización presentado a estas ayudas.

3.2 Visitas de clientes: Viajes de clientes o prescriptores extranjeros al Principado de Asturias con el fin de conocer la empresa y/o de verificar el cumplimiento de requisitos técnicos, medioambientales, de calidad, etc.

3.3 Gastos subvencionables: En las visitas de clientes, se incluyen los gastos externos de viaje y alojamiento desde el extranjero al Principado de Asturias, por parte de clientes o prescriptores (no por personal de una empresa vinculada de la solicitante)

En los viajes comerciales se incluyen los gastos externos de viajes y alojamiento en el extranjero y gastos de desplazamientos internos en un país únicamente si corresponden a desplazamientos entre distintas ciudades. El gasto subvencionable será el efectivamente realizado, con el máximo para cada viaje que se establezca en el documento de bolsas de viaje por países (se podrá consultar en la página web de SEKUENS), con las siguientes particularidades:

3.3.1 En los casos en los que el viaje tenga como destino más de un país, el importe máximo subvencionable corresponderá a la bolsa del país de mayor importe más la mitad de la bolsa asignada para el país con la siguiente bolsa de mayor importe.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial
e Innovación del Principado de Asturias

3.3.2. En los casos de viajes a países que no figuren en el anexo de bolsas de viaje, se aplicará como gasto máximo subvencionable el de la bolsa de mayor importe de los países limítrofes al visitado.

3.4 Los viajes deberán estar realizados por las personas que se encuentren en alguno de los casos siguientes:

3.4.1 Tanto en el caso de que el solicitante sea una sociedad de capital como en el caso de que sea un empresario individual, los viajes deberán estar realizados por los socios capitalistas, por el propio empresario, por los trabajadores contratados por cuenta ajena o por las personas que, prestando servicios para la empresa, estén en el régimen de autónomos por razones de vínculo familiar con los socios o propietarios de la empresa.

3.4.2 En los casos de empresas que estén desarrollando en el presente ejercicio programas de capacitación para el exportación tutelados por ASTUREX, se podrán considerar subvencionables los viajes de los gestores de exportación, previo informe emitido por ASTUREX.

3.5 Gastos no subvencionables: Gastos de manutención y otros que no se ajusten a lo establecido en los párrafos precedente.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial
e Innovación del Principado de Asturias

PROGRAMA PINT - ACTUACIÓN LICITACIONES INTERNACIONALES

RAZÓN SOCIAL

Relación de gastos imputados a la actuación "Licitaciones internacionales"							
Nº de orden	Concepto	Identificación de la licitación	Razón social del proveedor	Tipo de documento <i>(seleccionar en el desplegable)</i>	Nº de documento	Fecha <i>(dd/mm/yyyy)</i>	Importe sin IVA <i>(en €)</i>
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
						TOTAL	

En caso de necesitar más filas: Desproteja la hoja, copie varias filas intermedias e insértelas por el medio (para no perder la fórmula de la suma total), después renumere los "Nº de orden", por último vuelva a proteger la hoja (no necesita contraseña). Agrupe los gastos por actuación, es decir, si participa en varias licitaciones, relacione 1º todos los gastos de la 1ª licitación, a continuación los de la 2ª, etc., por último relacione los gastos que no están vinculados con una licitación concreta.

4. Licitaciones internacionales - Importe máximo subvencionable: 5.000 €

4.1 Objeto: Participación en licitaciones internacionales convocadas oficialmente por instituciones públicas extranjeras y participación en procesos de compra pública de tecnología innovadora convocados por instituciones públicas extranjeras.

4.2 Gastos subvencionables: Gastos externo de compra de pliegos, suscripciones a bases de datos y boletines para la consulta de pliegos y licitaciones, traducciones de pliegos y ofertas, gastos de obtención de certificaciones y registros (incluidos los de marcas y patentes), exigidas por la institución licitante, homologaciones de títulos universitarios, apostillado de documentación, gastos de envío de documentación a la institución licitante.

4.3 Gastos no subvencionables: Gastos relacionados con la participación en procesos de compra convocados por empresas, aunque la mayoría del capital social de las mismas sea público y gastos de mano de obra.



PROGRAMA PINT REGISTRO DE MARCAS Y PATENTES EN EL EXTRANJERO

RAZÓN SOCIAL

Relación de gastos imputados a la actuación "Consultoría para el registro de patentes y marcas"						
Nº de orden	Concepto	Razón social del proveedor	Tipo de documento <i>(seleccionar en el desplegable)</i>	Nº de documento	Fecha <i>(dd/mm/yyyy)</i>	Importe sin IVA <i>(en €)</i>
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
					TOTAL	0,00 €

En caso de necesitar más filas: Desproteja la hoja, copie varias filas intermedias e insértelas por el medio (para no perder la fórmula de la suma total), después renumere los "Nº de orden", por último vuelva a proteger la hoja (no necesita contraseña).

Agrupe los gastos por actuación, es decir, si contrata varios tipos de consultoría, relacione 1º todos los gastos de la 1ª consultoría, a continuación los de la 2ª, etc



Cofinanciado por
la Unión Europea



5.2 Consultoría para registro de marcas y patentes en el extranjero: 5.000€

5.2.1 Objeto: Obtención de certificaciones y registros exigidos por el cliente. Quedan expresamente excluidas la certificación ISO 9.001, ISO 14.001, EMAS, las normas de seguridad en el trabajo, el marcado CE y demás normas de obligado cumplimiento en España.

5.2.2 Gastos subvencionables: Gastos de registro, jurídicos y de obtención de certificaciones.



PROGRAMA PINT - ACTUACIÓN IMPLANTACIÓN EN EL EXTERIOR

RAZÓN SOCIAL

Relación de gastos imputados a la actuación "Implantación en el exterior"

Nº de orden	Concepto	Razón social del proveedor	Tipo de documento <i>(seleccionar en el desplegable)</i>	Nº de documento	Fecha <i>(dd/mm/yyyy)</i>	Importe sin IVA <i>(en €)</i>
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
TOTAL						

En caso de necesitar más filas: Desproteja la hoja, copie varias filas intermedias e insértelas por el medio (para no perder la fórmula de la suma total), después renúmere los "Nº de orden", por último vuelva a proteger la hoja (no necesita contraseña).
Si realiza varias implantaciones, relacione 1º todos los gastos de la 1ª implantación, a continuación los de la 2ª, etc.

5.4 Implantación en el exterior - Importe máximo subvencionable: 5.000 €

5.4.1 Objeto: implantación comercial en el exterior a través del establecimiento de filiales. La participación de la matriz en la filial debe ser superior al 50 %.

5.4.2 Gastos subvencionables: escrituras, inscripciones, permisos administrativos, licencias y otros gastos que se realizan una sola vez al comienzo de la actividad, gastos derivados de la modificación accionarial de sociedad ya existente, servicios profesionales externos directamente relacionados con la constitución de la filial, gastos derivados del registro de la marca de la filial.

5.4.3 Gastos no subvencionables: representantes, agentes, sueldos y salarios del personal de la filial, retribuciones variables, gastos de seguridad social o seguros privados del personal de la filial, costes operativos de la filial



Cofinanciado por
la Unión Europea



SEKUENS

Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial
e Innovación del Principado de Asturias

PROGRAMA PINT - PRESUPUESTO DEL PROYECTO

RAZÓN SOCIAL

Actuación	Importe (en €)
Material promocional y publicidad	
Ferias y Eventos promocionales	
Viajes comerciales y visitas a clientes	
Licitaciones internacionales	
Registro de Marcas y Patentes en el extranjero	
Implantación en el exterior	
Gastos indirectos de gestión del Plan de Internacionalización (7% de la suma de las actuaciones)	
Presupuesto total del proyecto	

La celda del importe de cada actuación está configurada para que a la misma se traslade el importe total de la hoja excel correspondiente a la actuación. Si ha insertado filas en alguna actuación, verifique que han sido tenidas en cuenta en el cálculo del importe total de la actuación.



SUBVENCIONES DIRIGIDAS A APOYAR LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL Y LA DIVERSIFICACIÓN DE MERCADOS

CONVOCATORIA 2024

MEMORIA DESCRIPTIVA DE PROYECTOS DEL PROGRAMA PINT

Nota: La cumplimentación de esta memoria descriptiva es obligatoria. En caso contrario, se considerará que la solicitud está incompleta. Redacte el contenido de cada apartado de forma concisa, coherente e incluya los datos y aspectos más significativos de su proyecto.

1.- Razón social

(Campo obligatorio. Máximo 1000 caracteres)

2.- Título del proyecto

(Campo obligatorio. Máximo 1.000 caracteres.)

3.- Actividad, productos o servicios objeto del plan de internacionalización

(Campo obligatorio. Máximo 5.000 caracteres)

4.- Países o zonas geográficas y tipología de clientes objetivo del plan de internacionalización

(Campo obligatorio. Máximo 5.000 caracteres)

5.- Cifra de exportación anual prevista a corto y medio plazo, en valor absoluto y en % sobre las ventas totales

(Campo obligatorio. Máximo 5.000 caracteres)

6.- Otros datos o aspectos de interés sobre el plan de internacionalización a corto y medio plazo que quiera añadir a lo expresado en los apartados anteriores

(Campo opcional. Máximo 5.000 caracteres)

7.- Actuaciones de las que consta el presente proyecto.

A continuación, deberá cumplimentar la descripción de cada una de las actuaciones de su proyecto, conforme a la presupuestado en la Memoria Económica, indicando en qué consisten y los objetivos para su realización. El desglose de los importes de los gastos asociados a cada actuación se cumplimentará en la "Memoria económica", en formato Excel.



7.1 Actuación "Material promocional y publicidad"

Describa las actividades realizadas e indique los idiomas, el nº de ejemplares editados y cualquier otra información que considere de interés. En el caso de publicidad, indique las actividades realizadas, la denominación de los medios, fechas de inserción de publicidad y mercados/países en los que se difunden

(Campo obligatorio para los proyectos que contengan esta actuación. Máximo 5.000 caracteres)

7.2 Actuación "Ferias y Eventos promocionales"

Haga una relación de las ferias internacionales y/o Eventos a las que ha asistido o prevé asistir como expositor, indicando el nombre de la feria/ Evento, el sector al que se dirige, el lugar (ciudad y país), las fechas de celebración y las ediciones o años en los que ha participado en el certamen.

(Campo obligatorio para los proyectos que contengan esta actuación. Máximo 5.000 caracteres)

7.3 Actuación "Viajes comerciales y visitas de clientes"

Haga una relación de los viajes que realizará a lo largo del año y de las visitas de clientes que recibirá, indicando las fechas del viaje, persona que viaja y los motivos/objetivos de cada uno.

(Campo obligatorio para los proyectos que contengan esta actuación. Máximo 5.000 caracteres)

7.4 Actuación "Licitaciones internacionales"

Haga una relación de las licitaciones indicando la institución licitante y las fechas de entrega de las ofertas.

(Campo obligatorio para los proyectos que contengan esta actuación. Máximo 5.000 caracteres)

7.5 Actuación "Registro de marcas y patentes en el extranjero"

Haga una relación de las actividades realizadas indicando cada una de las patentes y marcas, que se plantea obtener

(Campo obligatorio para los proyectos que contengan esta actuación. Máximo 5.000 caracteres)

7.6. Implantación en el exterior

Haga una descripción de la implantación que se prevé realizar y descripción de los gastos en que se incurre.

(Campo obligatorio para los proyectos que contengan esta actuación. Máximo 5.000 caracteres)

Don Doña

DNI

En nombre y representación de

NIF

SOLICITA:

Una subvención para su proyecto, a la vista de la convocatoria pública para 2024 **de subvenciones dirigidas a apoyar la promoción internacional y la diversificación de los mercados de las empresas del Principado de Asturias**

Título ⁽¹⁾

El solicitante está inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones de la Agencia-REDOCAD SI NO

APORTA:

La documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

- Formulario de datos generales**, obligatorio en formato xlsx, según modelo debidamente cumplimentado.
- Memoria Descriptiva de la actuación**, en formato pdf, según modelo debidamente cumplimentado.
- Memoria Económica de la actuación**, obligatorio en formato xlsx, según modelo debidamente cumplimentado.
- Ficha de Acreedor del Gobierno del Principado de Asturias** deberá venir firmada electrónicamente por el/los representante/s legal/es de la empresa (según modelo en fichero aparte). No es necesario aportarlo si ya se ha presentado en SEKUENS, el IDEPA o en otras dependencias de la administración regional y no se desean cambiar los datos.
- Documentación sobre el contrato de trabajo:**

Copia del contrato laboral, si se ha formalizado con anterioridad a la presentación de la solicitud o propuesta del mismo, indicando el salario bruto anual que percibirá el contratado y el coste anual de la seguridad social a cargo de la empresa.
- Documentación sobre la persona contratada o candidato:**
 - Curriculum vitae.
 - Documentación que acredite la formación académica.
 - Documentación que acredite la experiencia previa en comercio exterior **de al menos 1 año**
 - Vida laboral completa (desde el inicio hasta la fecha de presentación de la solicitud).

Para las sociedades mercantiles y cooperativas:

- Escritura que contenga los estatutos vigentes debidamente inscritos en el Registro correspondiente.**

No será necesaria su aportación cuando se encuentre certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones de la Agencia (REDOCAD).
- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud**, cuando actúe como representante legal.

No será necesaria su aportación si se dispone de poder notarial con Código Seguro de Verificación (CSV); o se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (Apodera); o si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones de la Agencia (REDOCAD).
- Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado.**

Si de los datos que figuran en el impuesto de sociedades se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación.

⁽¹⁾ El título ha de describir de forma clara y precisa el objeto del proyecto, no siendo válidos acrónimos



Para los empresarios individuales:

- Impuesto sobre la renta del último ejercicio liquidado.**
- Boletines de cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)** del último mes liquidado en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.
- Otra documentación complementaria que el solicitante considere de interés**

Se aporta

Con independencia de la documentación señalada, **desde la Agencia, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria** que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

DECLARA:

- Que los datos contenidos en la presente solicitud, así como en toda la documentación anexa se ajustan a la realidad y que conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa reguladora de la presente convocatoria.
- Que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no es deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigidas.
- Que la empresa no está en crisis, ni sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Interior común.
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos de la Agencia y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Que la entidad a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- Que el contratado o candidato no es familiar de primer o segundo grado del personal directivo, de los miembros de los órganos de administración ni de las personas físicas con participación en el capital de la empresa.
- Que el contratado o candidato no ha tenido relación laboral con el solicitante, ni con empresas vinculadas a éste, en los tres años anteriores al de la formalización del contrato presentado en el marco del presente programa de ayudas.
- Que, en caso de que se le hubieran concedido con anterioridad subvenciones y ayudas por la Comunidad Autónoma
 - NO** ha procedido a su justificación
 - SI** ha procedido a su justificación

CONDICIÓN O NO DE PYME

De acuerdo con lo dispuesto en la definición del artículo 2 apartado 2 del Reglamento (UE) 2023/2832 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general.

Se considerarán una «única empresa» todas las empresas que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí:

- a) una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa;
- b) una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o supervisión de otra empresa;
- c) una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra en virtud de un contrato celebrado con ella o de una disposición contenida en sus estatutos o en su escritura de constitución;



**SOLICITUD
PROGRAMA TCEX
CONVOCATORIA 2024**

- d) una empresa, accionista o socia de otra, controla por sí sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda, la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de esta.

Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en las letras a) a d) a través de otra u otras empresas también se considerarán una única empresa. No obstante, las empresas que presten servicios de interés económico general y que no tengan relación entre sí, salvo el hecho de que cada una de ellas tenga un vínculo directo con el mismo organismo u organismos públicos o con la misma o las mismas entidades sin ánimo de lucro, no serán tratadas como única empresa a efectos del presente Reglamento.

El solicitante declara conforme a la anterior definición:

NO se encuentra incluida en dicha definición respecto a ninguna empresa o entidad

SI se encuentra incluida en dicho concepto respecto de las siguientes empresas o entidades

Nombre de la empresa	NIF	PARTICIPACIÓN %	EMPLEO UTA	BALANCE GENERAL ANUAL	VOLUMEN DE NEGOCIO ANUAL

- De acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I del Reglamento (UE) No 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (DOUE L 187/1 de 26 de junio de 2014).

Microempresa Pequeña Empresa Mediana Empresa NO PYME

OTRAS AYUDAS AL PROYECTO

- Declara que:

- NO** ha solicitado y/o recibidos ayudas para este proyecto.
 SI ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

- NO** ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas acogidas al Reglamento (UE) Nº 2023/2831, de 13 de diciembre de 2023 de *minimis*.
 SI ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas acogidas al Reglamento (UE) Nº 2023/2831, de 13 de diciembre de 2023 1407/2013, de *minimis*.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

- Que se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación de la presente actuación tan pronto como se conozca y en todo caso en el momento de la justificación de la ayuda.



**SOLICITUD
PROGRAMA TCEX
CONVOCATORIA 2024**



Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial
e Innovación del Principado de Asturias

Y para que conste, y a efectos de su presentación en la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación del Principado de Asturias, firmo la presente solicitud

Firma electrónica del representante legal ⁽²⁾

Sr. Presidente de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación del Principado de Asturias

⁽²⁾ En el caso de representación mancomunada el formulario deberá venir firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por todos los representantes legales correspondientes.



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

**Promoción Internacional y Diversificación de Mercados 2024
Programa TCEX: Contratación de técnicos especializados en
comercio exterior**

Página 4 de 4



SUBVENCIONES DIRIGIDAS A APOYAR LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL: PROGRAMA TCEX

CONVOCATORIA 2024

Nota: La cumplimentación de esta memoria económica es obligatoria. En caso contrario se considerará que la solicitud está incompleta. Al final de cada una de las 2 hojas de las que consta este libro, tiene una explicación sobre cómo proceder en caso de que las filas que se proponen sean insuficientes para plasmar todos los datos. Por favor, NO inserten hojas en este libro Excel.

Razón social	
--------------	--

Datos de exportación	
IAE en el que se enmarca el plan de internacionalización	
Exportación en el año 2022 (en €)	
Exportación en el año 2023 (en €)	
Exportación prevista en el año 2024 (en €)	
Nº de personas que se dedican actualmente a actividades relacionadas con el comercio exterior (incluir trabajadores por cuenta ajena y personal directivo)	

Datos sobre las relaciones societarias con otras empresas (Datos del último ejercicio cerrado)				
--	--	--	--	--

Empresas accionistas <i>(Solo empresas con participación mayor o igual al 25%)</i>	Nº total de empleados	Importe neto de la cifra de negocios (en €)	Total activo (en €)	% de Participación

Empresas participadas <i>(Solo empresas con participación mayor o igual al 25%)</i>	Nº total de empleados	Importe neto de la cifra de negocios (en €)	Total activo (en €)	% de Participación

Si necesita más filas en la relación de empresas accionistas o participadas: Desproteja la hoja, copie varias filas intermedias e insértelas, por último vuelva a proteger la hoja (no necesita contraseña).



SUBVENCIONES DIRIGIDAS A APOYAR LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL Y LA DIVERSIFICACIÓN DE MERCADOS CONVOCATORIA 2024

MEMORIA DESCRIPTIVA DE PROYECTOS DEL PROGRAMA TCEX

Nota: La cumplimentación de esta memoria descriptiva es obligatoria. En caso contrario, se considerará que la solicitud está incompleta. Redacte el contenido de cada apartado de forma concisa, coherente e incluya los datos y aspectos más significativos de su proyecto.

1.- Razón social

(Campo obligatorio. Máximo 1000 caracteres)

2.- Título del proyecto

(Campo obligatorio. Máximo 1.000 caracteres.)

3.- Actividad, productos o servicios objeto del plan de internacionalización

(Campo obligatorio. Máximo 5.000 caracteres)

4.- Países o zonas geográficas y tipología de clientes objetivo del plan de internacionalización

(Campo obligatorio. Máximo 5.000 caracteres)

5.- Cifra de exportación anual prevista a corto y medio plazo, en valor absoluto y en % sobre las ventas totales

(Campo obligatorio. Máximo 5.000 caracteres)

6.- Otros datos o aspectos de interés sobre el plan de internacionalización a corto y medio plazo que quiera añadir a lo expresado en los apartados anteriores

(Campo opcional. Máximo 5.000 caracteres)

7.- Justificación de la necesidad de contratar a un técnico especializado en comercio exterior

(Campo obligatorio para los proyectos que contengan esta actuación. Máximo 5.000 caracteres)



Cofinanciado por
la Unión Europea



SEKUENS

Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial
e Innovación del Principado de Asturias

8.- Funciones que realizará el técnico especializado en comercio exterior.

(Campo obligatorio para los proyectos que contengan esta actuación. Máximo 5.000 caracteres)



CONVOCATORIA PROMOCIÓN INTERNACIONAL 2024

ANEXO IV

Epígrafes Subvencionables del Impuesto de Actividades Económicas

EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES			
EPÍGRAFE IAE			
1		ENERGIA Y AGUA	
11		EXTRAC. COMBUST. SOLIDOS, COQUERIAS	
	114	FABRICACION DE COQUE	
12		EXTRACCION PETROLEO Y GAS NATURAL	
	121	PROSPECCION PETROLEO Y GAS NATURAL	
		1211	TESTIFICACION POR PROCED. EN SONDEOS
		1212	TRABAJOS PARA DESVIACION DE SONDEOS
		1213	TOMAS DE MEDIDA PRESION FONDO POZOS
		1219	ACTIV. PROSPEC. PETROLEO Y GAS NCOP.
	122	EXTRACCION, DISTR.CRUDOS DE PETROLEO	
		1221	EXTRACCION DE CRUDOS DE PETROLEO
		1222	DISTRIBUCION DE CRUDOS DE PETROLEO
	123	EXTRAC. DEPURACION, DISTR. GAS NATURAL	
		1231	EXTRACCION Y DEPURACION GAS NATURAL
		1232	DISTRIBUCION DE GAS NATURAL
	124	EXTRACCION DE PIZARRAS BITUMINOSAS	
13		REFINO DE PETROLEO	
	130	REFINO DE PETROLEO	
14		EXTRAC. TRANSF. MINERALES RADIATIVOS	
	141	EXTRAC. PREPARACION DE MINERALES RADIATIVOS	
	142	PREPARACION MINERALES RADIOACTIVOS	
	143	MINERALES RADIATIVOS Y RESIDUOS	
		1431	TRANSFORMACION DE MINERALES RADIATIVOS
		1432	TRATAMIENTO DE RESIDUOS RADIATIVOS
		1433	ALMACENAMIENTO RESIDUOS RADIATIVOS
15		PRODUC. DISTR. ENERG. ELECT., GAS, TEC.	
	151	PRODUC. TRANSP. DISTR. ENERG. ELECTRICA	
		1511	PRODUC. DE ENERGIA HIDROELECTRICA
		1512	PRODUCCION ENERGIA TERMoeLECTRICA



EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES		
EPÍGRAFE IAE		
	1513	PRODUCCION ENERGIA ELECTRONUCLEAR
	1514	PRODUC. ENERGIA NCOP (SOLAR, ETC.)
	1515	TRANSP. DISTR. ENERGIA ELECTRICA
152		FABRICACION, DISTRIBUCION DE GAS
153		PRODUC. DISTR. VAPOR, AGUA CALIENTE
16		DISTR. AGUA Y FABRICACION HIELO
161		TRATAMIENT. DISTR. AGUA NUCLEO URBANO
	1611	TRATAMIENT. DISTR. AGUA NUCLEO URBANO
	1612	CAPTACION AGUA PARA SU SUMINISTRO
	1613	TRATAMIENTO AGUA PARA SU SUMINISTRO
	1614	DISTR. AGUA PARA NUCLEOS URBANOS
162		FABRICACION DE HIELO PARA LA VENTA
2 EXT. Y TRANSFORM. MINERALES; NO ENERGETICOS		
21		EXTRACCION MINERALES METALICOS
	211	EXTRACCION MINERALES DE HIERRO
	2111	EXTRACCION MINERALES FERREOS
	2112	MINERALES FERREOS FACTORIA INDEPENDIENTE
212		EXTRAC. MINERALES METAL. NO FERREOS
	2121	EXTRAC. MINERALES METAL. NO FERREOS
	2122	MINERAL METAL. NO FERR. FAC. INDEPENDIENTES
22		PRODUCCION, TRANSFORMACION METALES
	221	SIDERURGIA INTEGRAL
	2211	PRODC. SIDERURGICOS PRIMARIOS, CABECERA
	2212	ACERO BRUTO
	2213	SEMIPRODUCTOS
	2214	PRODUCTOS LAMINADOS EN CALIENTE
	2215	PRODUCTOS LAMINADOS EN FRIO
	2216	PRODC. DERIVADOS DE ANTERIORES INCLUIDOS EN GRUPO 223
	2217	OTROS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS
222		SIDERURGIA NO INTEGRAL
	2221	ACERO BRUTO
	2222	SEMIPRODUCTOS
	2223	PRODUCTOS LAMINADOS EN CALIENTE
	2224	PRODUCTOS LAMINADOS EN FRIO
	2225	PRODUCT. DERIVADOS EPIG.ANT.-INCLUIDO 223



EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES		
EPÍGRAFE IAE		
	2226	OTROS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS
223		FABRICACION DE TUBOS DE ACERO
	2231	PRODUCT. TUBULARES ACERO SIN SOLDAR
	2232	PRODUCT. TUBULAR ACERO SOLDADO LONG.
	2233	PRODUCT. TUBULAR ACERO SOLDADO HELICOIDALMENTE
	2234	ACCESORIOS TUBERIAS (ESC. FUNDICION)
224		ESTIRADO, LAMINADO, ETC. ACERO EN FRIO
	2241	ALAMBRE DE ACERO
	2242	PRODUCTOS CALIBRADOS POR ESTIRADO
	2243	PRODUCT. CALIBRADOS POR DESCORTEZADO
	2244	PRODUCT. CALIBRADOS POR RECTIFICADO
	2245	PERFILES CONFORMADOS EN FRIO
	2246	FLEJE LAMINADO EN FRIO
	2247	FLEJE MAGNETICO LAMINADO EN FRIO
	2248	FLEJE RECUBIERTO
225		PRODUC. 1A. TRANSF. METALES NO FERREOS
	2251	PRODUCCION, 1A.TRANSF. DEL ALUMINIO
	2252	PRODUCCION, 1A.TRANSF. DEL COBRE
	2259	PRODUC. 1A.TRANSF. METAL NO FERREOS N.C.O.P.
23		EXTRAC. MINERALES-NO METAL. NI ENERGETICOS
	231	EXTRAC. MATERIALES DE CONSTRUCCION
	2311	EXTRACCION DE SUSTANCIAS ARCILLOSAS
	2312	EXTRAC. ROCAS, PIZARRA PARA CONSTRUCCION
	2313	EXTRAC. ARENAS, GRAVAS PARA CONSTRUCCION
	2314	EXTRACCION DE YESO
	2319	EXTRAC. MATERIALES CONSTRUCCION N.C.O.P.
232		EXTRAC. SALES POTASIO, FOSFATO, ETC.
	2321	EXTRACCION DE SALES POTASICAS
	2322	EXTRACCION DE FOSFATOS Y NITRATOS
233		EXTRACCION DE SAL COMUN
	2331	EXTRACCION DE SAL MARINA
	2332	EXTRACCION SAL MANANTIAL Y SAL GEMA
234		EXTRACCION DE PIRITAS Y AZUFRE
	2341	PIRITAS DE HIERRO SIN TORTAR
	2342	AZUFRE NATURAL



EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES		
EPÍGRAFE IAE		
239		EXTRAC. MINERALES NO METAL. NI ENERGETICOS
	2391	EXTRACCION DE FLUORITA
	2392	EXTRACCION DE TURBA
	2399	EXTRAC. MINERALES NO METALICOS N.C.O.P.
24		IND. PRODUCT. MINERALES NO METALICOS
	241	FABRIC. TIERRAS COCIDAS: CONSTRUCCION
	2411	LADRILLOS ,BLOQUES, ETC PARA FORJADOS
	2412	TEJAS, BALDOSAS,ETC. PARA CONSTRUCCION
	242	FABRICACION DE CEMENTOS, CALES Y YESOS
	2421	FABRICACION CEMENTOS ARTIFICIALES
	2422	FABRICACION DE CEMENTOS NATURALES
	2423	FABRICACION DE CALES Y YESOS
	243	FABRIC. MATERIALES CONSTRUC. YESO ETC.
	2431	FABRICACION HORMIGONES PREPARADOS
	2432	FABRIC. PRODUCTOS EN FIBROCEMENTO
	2433	FABRIC. ARTICULOS DERIVADOS CEMENTO
	2434	FABRIC. PAVIMENTOS DERIVADOS CEMENTO
	2435	FABRIC. ARTIC. DERIVAD. YESO, ESCAYOLA
	244	INDUSTRIAS DE LA PIEDRA NATURAL
	2441	PIEDRA NATURAL TRITURADA Y CLASIFICADO
	2442	INDUSTRIAS PIEDRA NATURAL TALLADA
	2443	INDUSTRIAS DE LA PIEDRA ELABORADA
	245	FABRICACION DE ABRASIVOS
	2451	MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA MAQUINAS
	2452	FABRICACION DE OTROS ABRASIVOS
	246	INDUSTRIA DEL VIDRIO
	2461	FABRICACION DE VIDRIO PLANO
	2462	FABRICACION DE VIDRIO HUECO
	2463	FABRICACION DE VIDRIO TECNICO
	2464	FABRICACION DE FIBRA DE VIDRIO
	2465	MANIPULADO DE VIDRIO
	2466	FABRIC. FRITAS, ESMALTES CERAMICOS
	247	FABRICACION DE PRODUCTOS CERAMICOS
	2471	FABRICACION ARTICULOS REFRACTARIOS
	2472	FABRIC. BALDOSAS, PAVIMENT. SIN BARNIZ



EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES		
EPÍGRAFE IAE		
	2473	FABRIC. BALDOSAS, PAVIMENT. CON BARNIZ
	2474	FABRIC. VAJILLAS, ETC. MATERI. CERAMICO
	2475	FABRIC. SANITARIOS DE LOZA, GRES, ETC.
	2476	FABRIC. AISLADORES, AISLANTE CERAMICO
	2479	FABRIC. ARTICULOS CERAMICOS N.C.O.P.
249		PRODUCT. MINERALES NO METALICOS N.C.O.P.
	2491	PRODUCTOS ASFALTICOS
	2492	PRODUCTOS A BASE DE AMIANTO
	2499	PRODUCTOS OTROS MINERALES NO METALICOS
25		INDUSTRIA QUIMICA
	251	PRODUCT. QUIMICOS BASICOS - EXC.FARMA.
	2511	PRODUCT. QUIMICOS ORGANICOS PETROQUIMICOS
	2512	FABRIC. PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS
	2513	FABRIC. PRODUCT.QUIMICOS INORGANICOS
	2514	FABRIC. PRIMERAS MATERIAS PLASTICAS
	2515	FABRICACION CAUCHOS, LATEX SINTETICO
	2516	PRODUC. FIBRA ARTIFICIAL, SINTETICA
	2517	FABRIC. ACIDO, ANHIDR. FTALICO, MALEICO
252		FABRIC. PRODUCT. QUIMICOS - AGRICULTURA
	2521	FABRICACION DE ABONOS
	2522	FABRICACION DE PLAGUICIDAS
253		FABRIC. PRODUCT. QUIMICOS - INDUSTRIA
	2531	FABRICACION DE GASES COMPRIMIDOS
	2532	FABRICACION COLORANTES Y PIGMENTOS
	2533	FABRICACION PINTURAS, BARNICES, LACAS
	2534	FABRICACION DE TINTAS DE IMPRENTA
	2535	TRATAMIENTO ACEITE, GRASA USO INDUSTRIAL
	2536	FABRIC. ACEITE ESENCIAL, SUST. AROMATICAS
	2537	FABRIC. COLAS, ETC.- IND.TEXTIL, ETC.
	2538	FABRICACION DE EXPLOSIVOS
	2539	PRODUCT. QUIMICOS USO INDUST. N.C.O.P.
254		FABRIC. PRODUCTOS FARMACEUTICOS
	2541	FABRIC. PRODUCT. FARMACEUTIC. DE BASE
	2542	FABRIC. OTROS PRODUCT. FARMACEUTICOS
255		FABRIC. PRODUCT. QUIMIC. CONSUMO FINAL



EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES		
EPÍGRAFE IAE		
	2551	FABRIC. JABON COMUN, DETERGENTE, LEJIA
	2552	JABONES TOCADOR, PRODUCT. PERFUMERIA ETC.
	2553	FABRIC. DERIVADOS DE CERAS, PARAFINAS
	2554	FABRIC. MATERIAL FOTOGRAF. SENSIBLE
	2555	FABRIC. ARTIC. PIROTEC., CERILLAS, ETC.
	2559	PRODUCT.QUIMICOS CONSUMO FINAL N.C.O.P.
3		INDUST. TRANSFORMADORAS DE METALES
31		PRODUCT. METALICOS (EXC. MAQUINAS...)
	311	FUNDICIONES
	3111	FUNDICION PIEZAS DE HIERRO Y ACERO
	3112	FUNDICION PIEZAS METALES NO FERREOS
	312	FORJA, ESTAMPADO, CORTE, ETC.
	3121	PIEZAS FORJADAS
	3122	PIEZAS ESTAMPADAS O TROQUELADAS
	3123	PIEZAS EMBUTIDAS, CORTADAS, ETC.
	313	TRATAMIENTO, RECUBRIMIENTO METALES
	3131	TRATAMIENTO METALES (TEMPLE, ETC.)
	3132	RECUBRIMIENTOS METALICOS
	3139	TRATAMIENTO PROTECCION DE METALES N.C.O.P.
	314	PRODUCTOS METALICOS ESTRUCTURALES
	3141	CARPINTERIA METALICA
	3142	FABRICACION ESTRUCTURAS METALICAS
	315	CONST. GRANDES DEPOSITOS, CALDERERIA
	3151	CONSTRUCCION DE GRANDES CALDERAS
	3152	CONST. DEPOSITOS METALICOS Y OTROS
	316	FABRIC. HERRAMIENTAS, ACABADOS METALICOS
	3161	FABRICACION HERRAMIENTAS MANUALES
	3162	FABRIC. ARTIC. FERRETERIA, CERRAJERIA
	3163	TORNILLERIA, FABRIC. DERIVAD. ALAMBRE
	3164	FABRICACION DE ARTICULOS DE MENAJE
	3165	FABRIC. COCINAS, CALENTADOR NO ELECTRICOS
	3166	FABRICACION DE MOBILIARIO METALICOS
	3167	FABRIC. RECIPIENT., ENVASES METALICOS
	3168	FABRIC. ARMAS LIGERAS Y MUNICIONES
	3169	FABRIC. ARTICUL. ACABADOS METAL. N.C.O.P.



EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES		
EPÍGRAFE IAE		
319		TALLERES MECANICOS INDEPENDIENTES
	3191	TALLERES MECANICOS INDEPEN. MEC. GENERAL
	3199	TALLERES MECANICOS INDEPEN. N.C.O.P.
32		CONST. MAQUINARIA, EQUIPO MECANICO
	321	CONST. MAQUINAS AGRICOLAS, TRACTORES
	3211	CONSTRUCCION DE MAQUINAS AGRICOLAS
	3212	CONSTRUCCION TRACTORES AGRICOLAS
	322	MAQUINAS PARA TRABAJAR METALES ETC.
	3221	CONST. MAQUINAS PARA TRAB. METALES
	3222	CONST. MAQUINAS PARA MADERA, CORCHO
	3223	FABRIC. PIEZAS, ETC. PARA MAQ. - HERRAM.
	323	CONST. MAQUINAS: INDUST. TEXTIL ETC.
	3231	CONST. MAQUINAS TEXTILES, ACCESORIOS
	3232	CONST. MAQUINAS: INDUST. CUERO, CALZADO
	3233	FABRICACION DE MAQUINAS DE COSER
	324	CONST. MAQUINAS: INDUST. ALIMENT. ETC.
	3241	CONST. MAQUINAS: INDUS. ALIMENT. TABACO
	3242	CONST. MAQUINAS: INDUSTRIA QUIMICA
	3243	CONST. MAQUINAS: IND.CAUCHO, PLASTICO
	325	CONST. MAQUINAS: MINERIA, SIDERURGIA ETC.
	3251	CONST. MAQUINAS: MINERIA, OBRAS PUBLICAS
	3252	MAQUINAS: IND. PROD. MINERAL. NO METAL.
	3253	CONST. MAQUINAS: SIDERURGIA, FUNDICION
	3254	CONST. MAQUINAS. ELEVACION, MANIPULACION
	326	FABRICACION ORGANOS DE TRANSMISION
	3261	FABRIC. ENGRANAJES, ORGANOS TRANSMISION
	3262	FABRICACION DE RODAMIENTOS
	329	CONST. OTRAS MAQUINAS, EQUIP. MECANICO
	3291	CONST. MAQUINAS: INDUST. PAPEL, ETC.
	3292	CONST. MAQUINAS LAVADO, LIMPIEZA SECO
	3293	CONST. MOTORES Y TURBINAS - EXC. TRANS.
	3294	MAQUINARIA MANIPULACION FLUIDOS
	3299	CONST. OTRAS MAQUINAS NCOP
33		CONST. MAQUINAS OFICINA, ORDENADORES
	330	CONST. MAQUINAS OFICINA, ORDENADORES



EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES		
EPÍGRAFE IAE		
	3301	MAQUINAS DE OFICINA Y ORDENADORES
	3302	INSTALACION MAQU. OFIC. Y ORDENADORES
34		CONST. MAQUINARIA, MATERIAL ELECTRICO
	341	FABRIC. HILOS; CABLES ELECTRICOS
	3411	FABRIC. HILOS, CABLES AISLADOS PARA COMUNICACIONES
	3412	FABRIC. HILOS, CABLES AISLADOS: ELECTRICIDAD
	3413	HILOS, CABLES AISLADOS PARA BOBINAS
	3414	CORDONES FLEXIBLES, HILOS AISLADOS PARA POTALAMPARAS
	3415	HILOS Y CABLES AISLADOS INSTALACIONES CONST.
	3419	OTROS HILOS Y CABLES AISLADOS
	342	MATERIAL ELECTRICO DE EQUIPAMIENTO
	3421	FABRIC. MAQUINAS: TRANS. ENERG. ELECTRICA
	3422	FABRICACION OTRO MATERIAL ELECTRICO
	343	FABRICACION PILAS Y ACUMULADORES
	3431	FABRICACION PILAS ELECTRICAS
	3432	FABRICACION ACUMULADORES ELECTRICOS
	3433	FABRIC. ACCESORIOS Y PIEZAS DE PILAS Y ACUMULADORES ELECTR.
	344	FABRIC. CONTADORES, APARATOS MEDIDA
	345	FABRICACION APARATOS ELECTRODOMESTICOS
	3451	FABRIC. COCINAS, HORNOS, APARAT. ELECT.
	3452	REFRIGE. CONGELADORES USO DOMESTICO
	3453	FABRIC. LAVAVAJILLAS, ETC. USO DOMESTICO
	3454	FABRICACION CALENTADORES ELECTRICOS
	3455	FABRIC. VENTILADOR. Y ACOND. AIRE DOMES.
	3456	FABRIC. APARAT. ELECTRI. AUX. DE COCINA
	3457	FABRIC. APARAT .ELECTRI. CUIDADO HOGAR
	3458	FABRIC. OTROS APARATOS ELECTRODOMESTICOS
	3459	FABRIC. ACCESORIOS, ETC. ELECTRODOMESTICOS
	346	FABRIC. LAMPARAS, MATERIAL ALUMBRADO
	3461	FABRIC. LAMPARAS ELECTRICAS
	3462	FABRIC. LUMINARIAS ALTA INTENSIDAD DESCARGA
	3463	FABRIC. CARBON Y GRAFITO USO ELECTRICO
	3464	FABRIC. OTRO MATERIAL DE ALUMBRADO
	3465	FABRIC. ACCESORIOS Y PIEZAS MATERIAL ALUMBRADO
35		FABRIC. MAT. ELECTRON. - NO ORDENADORES



EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES		
EPÍGRAFE IAE		
351		FABRIC. APARATOS, EQUIPO TELECOMUNICACIONES
	3511	FABRIC. APARAT. EQUIPO TELEF. TELEGRAFÍA
	3512	FABRIC. APARATOS, EQUIPO RADIOCOM. TV.
352		FABRIC. APARAT. EQUIPO ELECTROMEDICO
353		FABRIC. APARATOS, EQUIPO ELECTRONICO.
354		FABRICACION COMPONENTES ELECTRONICOS
	3541	FABRIC. VALVULAS TUBOS ELECTRICOS Y RAYOS X
	3542	FABRIC. OTROS COMP. ELECTRO. ACTIVOS
	3543	FABRIC. COMP. ELECTRONICOS PASIVOS
	3544	ACCESORIOS, ETC. COMPONEN. ELECTRONICOS
355		FABRIC. APARATOS SONIDO E IMAGEN
	3551	FABRIC. RECEPTORES DE RADIO Y TELEVISION
	3552	EDICION SOPORTES SONIDO, VIDEO, ETC.
36		CONST. AUTOMOVILES Y PIEZAS REPUESTO
361		CONST. MONTAJE AUTOMOVILES Y MOTORES
	3611	CONST. AUTOMOVILES DE TURISMO
	3612	CONST. MONTAJE AUTOBUSES Y AUTOCARES
	3613	CONST. CAMIONES
	3614	CONST. OTROS VEHICULOS AUTOMOVILES
	3615	CONST. MOTORES VEHICULOS AUTOMOVILES
	3616	CHASIS CON MOTOR PARA AUTOMOVILES
	3617	COMPONENTES PARA VEHICULOS AUTOMOVILES
362		CONST. CARROCERIAS, REMOLQUES, ETC.
	3621	CONST. CARROCERIAS PARA AUTOMOVILES
	3622	CONSTRUCCION REMOLQUES Y VOLQUETES
363		FABRIC. REPUESTOS PARA VEHICULOS
	3631	ACCESORIOS, ETC. DE MOTORES DE AUTOMOVILES
	3632	ACCESORIOS, ETC. DE CARROCERIAS DE AUTOMOVILES
	3639	COMPONENTES, ACC. Y PIEZAS REPUESTO PARA AUTOMOVILES
37		CONST. NAVAL, REPARACION, ETC. BUQUES
371		CONSTRUCCION NAVAL
	3711	CONST. DE BUQUES DE CASCO DE ACERO
	3712	CONST. DE BUQUES DE CASCO DE MADERA
	3713	CONST. DE BUQUES DE CASCO PLASTICO Y OTROS MATERIALES
	3714	CONST. DE ARTEFACTOS FLOTANTES



EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES		
EPÍGRAFE IAE		
	3715	CONST. MOTORES, TURBINAS Y OTR. MAQUI. BUQUES
	3716	ACCESORIOS, ETC: BUQUES,E MBARCACIONES
372		REPARACION, MANTENIMIENTO DE BUQUES
	3721	SERV. REPARACION, ETC.: BUQUES, ETC.
	3722	SERV. DESGUACE DE BUQUES ETC.
38		CONST. OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE
	381	CONST. REPARACION: MAT. FERROVIARIO
	3811	CONSTRUCCION MATERIAL FERROVIARIO
	3812	SERV. REPARACION: MAT. FERROVIARIO
	382	CONST. REPARACION, ETC.: AERONAVES
	3821	SERV. REP., AERONAVES INGENIOS AERONAUTICOS ESPACIALES
	3822	SERV. REPARACION, REVISION Y MANTENIMIENTO DE BUQUES
	383	CONST. BICICLETAS, ETC. Y REPUESTOS
	3831	CONST. MOTOCICLETAS, SCOOTERS, Y CICLOMOTORES
	3832	CONST. BICICLETAS, ETC.(EXC. DE NIÑO)
	3833	CONST. VEHICULOS ESPECIALES MECANISMO A PROPULSION
	3834	MOTORES P/MOTOCICLETAS, SCOOTER VEHICULOS ESPECIALES
	3835	ACCESORIOS,ETC.:BICICLETAS,MOTOCICLETAS
	389	CONST. OTRO MATERIAL TRANSPORTE N.C.O.P.
	3891	CONSTRUCCION DE REMOLQUES AGRICOLAS
	3892	VEHICULOS ACCIONADOS A MANO
	3899	ACCESORIOS MATERIAL TRANSPORTE N.C.O.P.
39		FABRIC. INSTRUMENT. PRECISION, OPTICA
	391	FABRIC. INSTRUMENT. PRECISION, MEDIDA
	3911	FABRIC. CONTADORES NO ELECTRICOS
	3912	FABRIC. INSTRUMENTOS NAVEGACION Y AERONAUTICA
	3913	FABRIC. INSTRUMENTOS TOPOGRAFIA, METEOROLOGIA, ETC.
	3914	FABRIC. APARATOS MEDIDA, CONTROL Y TEMPERATURA
	3915	FABRIC. INSTRUMENTOS PARA ENSAYOS MECANICOS
	3916	BALANZAS PRECISION Y OTR. INSTRUMENTOS DE PRECISION
	3917	OTROS APARATOS PRECISION, MEDIDA, ETC.
	3918	FABRIC. ACCES. PIEZAS APARATOS DE PRECISION, MEDIDA Y CONTROL
	392	FABRIC. MATERIAL QUIRURGICO, ORTOPEDICO
	3921	FABRIC. MATERIAL MEDICO-QUIRURGICO
	3922	FABRIC. APARATOS PROTESIS, ORTOPEDIA



EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES		
EPÍGRAFE IAE		
393		FABRIC. INST. OPTIC. MATERIAL FOTOGRAFIA
	3931	INST. OPTICOS, MATERIAL FOTOGRAFICO
	3932	FABRIC. MONTURAS GAFAS (EXC. PLASTICO)
399		FABRIC. RELOJES, OTROS INSTRU. N.C.O.P.
	3991	RELOJES CRONOGRAFOS DE PULSERA Y BOLSILLO
	3992	RELOJES DESPERTADORES
	3993	RELOJES DE PARED Y SOBREMESA
	3994	RELOJES DE BORDO PARA COCHES, BARCOS, ETC.
	3995	RELOJES DE TORRES, FACHADA, UNIFICACION HORARIA
	3996	APARATOS CONTROL, CONT. TIEMPO, OTROS MECANISMOS RELOJES
	3997	MAQUINAS DE RELOJ MONTADAS
	3998	CAJAS DE RELOJES
	3999	ACCESORIOS, PIEZAS SUELTAS Y OTROS INSTRUMENTOS N.C.O.P.
4		OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
41		INDUST. PRODUCT. ALIMENTICIOS, BEBIDAS
	411	FABRIC. ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA
	4111	FABRIC. ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA
	4112	FABRICACION DE ACEITE DE OLIVA
	4113	ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA
	412	FABRIC. ACEITES, GRASAS: VEG. Y ANIMALES
	4121	EXTRAC. ENVASADO ACEITES SEMILLAS
	4122	OBTEN. ENVA. ACEITE, GRASA ANIMALES MARINOS
	4123	REFINADO, ENVASADO: GRASAS VEG. ANIMAL.
	4124	OBTENCION ENVASADO MARGARINA
	413	SACRIFICIO GANADO, CONSERV. CARNE ETC.
	4131	SACRIFICIO, DESPIECE GANADO
	4132	FABRICACION PRODUCTOS CARNICOS
	4133	SUBPRODUCT. CARNICOS USO IND., ANIMAL
	414	INDUSTRIAS LACTEAS
	4141	PREPARACION DE LECHE
	4142	PREPARACION LECHE EN CONSERVA
	4143	FABRICACION DE QUESO Y MANTEQUILLA
	4144	ELABORACION DE HELADOS Y SIMILARES
	415	FABRIC. JUGOS Y CONSERVAS VEGETALES
	4151	FABRIC. CONSERVAS VEGETALES



EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES		
EPÍGRAFE IAE		
	4152	FABRICACION EXTRACTOS, ZUMOS, ETC.
	4153	ENVASADO FRUTAS Y VEGETALES
416		CONSERVAS PESCADO, PRODUCT. MARINOS
	4161	CONSERVAS PESCADO, PRODUCT. MARINOS
	4162	PROCT. RESIDUALES CONSERVACION PESCADO, ETC.
417		FABRICACION PRODUCTOS DE MOLINERIA
	4171	FABRICACION DE HARINAS Y SEMOLAS
	4172	FABRIC. OTROS PRODUCTOS DE MOLINERIA
418		FABRIC. PASTAS ALIMENTIC., AMILACEOS
	4181	FABRICACION DE PASTAS ALIMENTICIAS
	4182	FABRICACION DE PRODUCTOS AMILACEOS
419		INDUST. PAN, BOLLERIA, PASTELERIA, ETC.
	4191	INDUSTRIA DEL PAN Y DE LA BOLLERIA
	4192	INDUST. BOLLERIA, PASTELERIA, GALLETAS
	4193	INDUSTRIA ELABORACION MASAS FRITAS
42		INDUST. OTROS PRODUCT. ALIMENT. TABACO
420		INDUSTRIA DEL AZUCAR
	4201	AZUCAR Y JARABES DE AZUCAR
	4202	PROCT. RESIDUALES INDUSTRIA DEL AZUCAR
421		INDUST. CACAO, PRODUCTOS CONFITERIA
	4211	INDUSTRIA DEL CACAO Y CHOCOLATE
	4212	ELABORACION PRODUCTOS DE CONFITERIA
422		INDUST.PRODUCT. ALIMENTACION ANIMAL
	4221	FORRAJES MELAZADOS,ETC. PARA ANIMALES
	4222	HARINAS PESCADO PARA ELAB. PIENSOS
	4223	ELABORACION PIENSOS COMPUESTOS
	4224	PIENSO COMPUESTO PARA PERROS Y GATOS
423		ELAB. PRODUCT. ALIMENTICIOS DIVERSOS
	4231	ELAB. CAFE, TE Y SUCEDANEOS DE CAFE
	4232	ELAB. SOPAS PREPARADAS, EXTRACTOS
	4233	ELAB. PRODUCTOS DIETETICOS, REGIMEN
	4239	ELAB. OTROS PRODUCT. ALIMENT. N.C.O.P.
424		IND. ALCOHOLES ETILICOS DE FERMENTACION
	4241	DESTILACION, RECTIFIC. ALCOHOLES
	4242	OBTENCION DE AGUARDIENTES NATURALES



EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES		
EPÍGRAFE IAE		
	4243	AGUARDIENTES, LICORES, APERITIVOS
425		INDUSTRIA VINICOLA
	4251	ELABORACION Y CRIANZA DE VINOS
	4252	ELABORACION DE VINOS ESPUMOSOS
	4253	ELABORACION OTROS VINOS ESPECIALES
	4259	OTRAS INDUSTRIAS VINICOLAS N.C.O.P.
426		SIDRERIAS
	4261	SIDRA, BEBIDAS FERMENTADAS SIMILARES
	4262	PROD. RESIDUALES SIDRERIA
427		FABRICACION CERVEZA ,MALTA CERVECERA
	4271	CERVEZA Y MALTA CERVECERA
	4272	PROD. RESIDUALES FABRICACION CERVEZA
428		INDUST. AGUAS MINERALES, GASEOSAS, ETC.
	4281	PREPARAC. ENVASADO AGUAS MINERALES
	4282	FABRIC. AGUA GASEOSA, BEBIDAS ANALCOHOLICAS
43		INDUSTRIA TEXTIL
431		INDUSTRIA DEL ALGODON Y SUS MEZCLAS
	4311	PREPARACION FIBRAS DE ALGODON
	4312	HILADO, RETORCIDO ALGODON Y MEZCLAS
	4313	TEJIDO DEL ALGODON Y SUS MEZCLAS
432		INDUSTRIA DE LA LANA Y SUS MEZCLAS
	4321	PREPARACION DE LAS FIBRAS DE LANA
	4322	HILADO, RETORCIDO LANA Y SUS MEZCLAS
	4323	TEJIDO DE LA LANA Y DE SUS MEZCLAS
433		INDUST.SEDA NATURAL, FIBRAS ARTIFICIALES
	4331	PROCT. INDUS. SEDA NATURAL Y MEZCLAS
	4332	PREPARACION, ETC. FIBRAS ARTIFICIALES
434		INDUST.FIBRAS DURAS Y SUS MEZCLAS
	4341	FIBRAS DURAS PREPARADAS PARA HILO
	4342	PRODT. RESIDUALES PREPARACION FIBRAS DURAS
	4343	IND. HILADOS RETORCIDOS FIBRAS DURAS
	4344	IND. TEJIDOS FIBRAS DURAS Y MEZCLAS
435		FABRICACION DE GENEROS DE PUNTO
	4351	FABRICACION GENEROS PUNTO EN PIEZA
	4352	FABRICACION DE CALCETERIA



EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES		
EPÍGRAFE IAE		
	4353	FABRIC. PRENDAS INTERIOR. ROPA DORMIR
	4354	FABRIC. PRENDAS EXTERIORES DE PUNTO
436		ACABADO DE TEXTILES
	4361	ACABADO DE TEXTILES BLANQUEADOS
	4362	ACABADO DE TEXTILES TEÑIDOS
	4363	ACABADO DE TEXTILES ESTAMPADOS
	4369	ACABADO TEXTILES APRESTADOS
437		FABRICACION ALFOMBRAS, TAPICES, ETC.
	4371	FABRICACION ALFOMBRAS Y TAPICES
	4372	FABRICACION TEJIDOS IMPREGNADOS
439		OTRAS INDUSTRIAS TEXTILES
	4391	CORDELERIA
	4392	FABRIC. FIELTROS, TULES, ENCAJES, ETC.
	4393	FABRIC. TEXTIL. CON FIBRAS RECUPERACION
	4399	OTRAS INDUSTRIAS TEXTILES NCOP
44		INDUSTRIA DEL CUERO
	441	CURTICION, ACABADO CUEROS Y PIELES
	4411	CUEROS Y PIELES NO ACABADAS
	4412	CUEROS Y PIELES ACABADAS
	4413	CUEROS Y PIELES REGENERADA, PRODUCCION RESIDUAL CURTICION
	442	FABRIC. ARTICULOS CUERO Y SIMILARES
	4421	FABRIC. ART. DE MARROQUINERIA, VIAJE
	4422	FABRICACION DE GUANTES DE PIEL
	4429	FABRIC. OTROS ARTICULOS CUERO N.C.O.P.
45		INDUST. CALZADO Y CONFECC. TEXTILES
	451	FABRIC. EN SERIE CALZADO - NO CAUCHO
	4511	PRODUCT. INTERMEDIOS FABRIC. CALZADO
	4512	CALZADO DE CALLE FABRIC. EN SERIE
	4513	CALZADO ESPECIAL FABRIC. EN SERIE
	4514	RECORTES, DESPERDICIOS CUERO TODAS PROCEDENCIAS
	452	FABRIC. CALZADO ARTESANIA Y A MEDIDA
	4521	CALZADO DE ARTESANIA Y A MEDIDA
	4522	FABRICACION DE CALZADO ORTOPEDICO
	453	CONFECCION EN SERIE PRENDAS VESTIR
	454	CONFECCION A MEDIDA PRENDAS VESTIR



EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES		
EPÍGRAFE IAE		
	4541	CONFECCION PRENDAS VESTIR A MEDIDA
	4542	CONFECCION SOMBREROS Y ACCESORIOS
455		CONFECCION OTROS ARTICULOS TEXTILES
	4551	CONFECCION ART.TEXTILES PARA HOGAR
	4559	CONFECCION OTROS ART. TEXTILES N.C.O.P.
456		INDUSTRIA DE LA PELETERIA
	4561	INDUSTRIA DE LA PELETERIA NATURAL
	4562	INDUSTRIA PELETERIA ARTIFICIAL
46		IND. MADERA, CORCHO Y MUEBLES MADERA
	461	ASERRADO, PREPARADO INDUST. MADERA
	4611	PRODUCT. PREPARACION INDUST. MADERA
	4612	PRODUCT. RESIDUALES INDUST. MADERA
462		FABRIC. PRODUCT. SEMIELABORAD. MADERA
	4621	FABRICACION DE CHAPAS DE MADERA
	4622	FABRIC. MADERAS CHAPADAS, CONTRACHAPADAS
	4623	FABRIC. TABLEROS DE FIBRA, PARTICULAS
	4624	FABRICACION DE MADERAS MEJORADAS
463		FABRIC. EN SERIE PIEZAS CARPINTERIA
	4631	FABRIC. SERIE PUERTA, VENTANAS MADERA
	4632	FABRIC. EN SERIE PARQUET, ENTARIMADO
	4633	FABRIC. SERIE OTRAS PIEZAS CARPINTERIA
	4634	ESTRUCTURAS, PREFABRICADAS DE MADERA
464		FABRIC. ENVASES Y EMBALAJES MADERA
	4641	FABRIC. ENVASES, EMBALAJES INDUSTRIALES
	4642	TONELERIA
	4643	FABRIC. ESTUCHES, BAULES, ETC.: MADERA
465		FABRIC. OBJETOS DIVERSOS DE MADERA
	4651	FABRIC. OBJETOS MADERA USO DOMESTICO
	4652	FABRIC. HERRAMIENT. MANGOS, ETC. MADERA
	4653	ARTIC. MADERA FAB.Y CONSERV. CALZADO
	4654	ARTIC. MADERA INDUSTRIA TEXTIL
	4655	CALZADO DE MADERA
	4656	HARINA Y LANA DE MADERA
	4659	OTROS OBJETOS DE MADERA NCOP
466		FABRICACION DE PRODUCTOS DE CORCHO



EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES		
EPÍGRAFE IAE		
	4661	PRODUCTOS DE CORCHO
	4662	PROCT. RESIDUALES FABRIC. ART. CORCHO
467		FABRIC. ART. JUNCO
	4671	ARTICULOS MATERIAS TRENZABLES
	4672	CEPILLOS, BROCHAS, ESCOBAS, ETC.
468		INDUSTRIA DEL MUEBLE DE MADERA
	4681	FABRIC. MOBILIARIO MADERA: HOGAR
	4682	FABRIC. MOBILIARIO MADERA: ESCOLAR
	4683	FABRIC. MUEBLES DIVER. MADERA, JUNCO
	4684	FABRICACION DE ATAUTES
	4685	ACTIV. ANEXAS INDUSTRIA DEL MUEBLE
47		IND. PAPEL; ARTICULOS PAPEL; EDICION
471		FABRICACION DE PASTA PAPELERA
	4711	FABRICACION DE PASTA PAPELERA
	4712	PRODCT. RESIDUAL FABRIC. PASTA PAPELERA
472		FABRICACION DE PAPEL Y CARTON
	4721	FABRICACION DE PAPEL Y CARTON
	4722	PRODUCT. RESIDUALES DEL PAPEL, CARTON
473		TRANSFORMACION DE PAPEL Y CARTON
	4731	FABRIC. Y ARTICULOS CARTON ONDULADO
	4732	OTROS ENVASES EN PAPEL Y CARTON
	4733	FABRIC. ART. OFICINA, ETC. PAPEL, CARTON
	4734	FABRIC. ART. DECORACION: PAPEL, CARTON
	4739	FABRIC. OTROS MANIPUL. PAPEL, ETC N.C.O.P.
474		ARTES GRAFICAS (IMPRESION GRAFICA)
	4741	IMPRESION TEXTOS, IMAGENES
	4742	IMPRESION DE PRENSA DIARIA
	4743	REPRODUCCION TEXTOS O IMAGENES
475		ACTIVIDADES ANEXAS ARTES GRAFICAS
	4751	ESTEREOTIPIA, ETC. FABRIC. RODILLOS
	4752	COMPOSICION TEXTOS
	4753	REPROD. TEXTOS, IMAGENES PARA IMPRESION
	4754	ENCUADERNACION
476		EDICION
	4761	EDICION DE LIBROS



EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES		
EPÍGRAFE IAE		
	4762	EDICION DE PERIODICOS Y REVISTAS
	4769	OTRAS EDICIONES N.C.O.P.
48		IND. TRANSFORMACION CAUCHO, PLASTICO
	481	TRANSFORMACION DEL CAUCHO
	4811	FABRIC. CUBIERTAS Y CAMARAS CAUCHO
	4812	RECAUCHUTADO, RECONSTRUC. CUBIERTAS
	4819	FABRIC. OTROS ARTICULOS CAUCHO N.C.O.P.
	482	TRANSFORMACION MATERIAS PLASTICAS
	4821	FABRIC. PRODUCT. SEMIELAB. MAT. PLASTICAS
	4822	FABRIC. ART. ACABADOS MAT. PLASTICAS
49		OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
	491	JOYERIA Y BISUTERIA
	4911	JOYERIA
	4912	BISUTERIA
	492	FABRICACION INSTRUMENTOS MUSICA
	4921	FABRIC. INSTRUMENTO CUERDA TECLADO
	4922	FABRIC. INSTRUMENTO VIENTO TECLADO
	4923	FABRIC. INSTRUMENT. MUSICA DE CUERDA
	4924	INSTRUMENTOS DE VIENTO
	4925	FABRIC. INSTRUMENT. MUSICA PERCUSION
	4926	INSTRUMENTO MUSICAL DE ELECTRONICA
	4927	OTROS INSTRUMENTOS MUSICALES
	4928	ACCESORIOS INSTRUMENTOS MUSICALES
493		LABOR. FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS
	4931	PELICULAS Y COPIAS CINEMATOGRAFICAS REVELADAS
	4932	PLACAS, PELICULAS FOTO. NEGATIVAS, DIAPOSITIVAS REVELADAS
	4933	COPIAS FOTOGRAFICAS Y AMPLIACIONES
494		FABRIC. JUEGOS, JUGUETES, ART.DE DEPORTE
	4941	FABRIC. JUEGOS, JUGUETE. ART. PUERICULTURA
	4942	FABRICACION ARTICULOS DE DEPORTE
495		INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DIVERSAS
	4951	FABRICACION ARTICULOS DE ESCRITORIO
	4959	FABRICACION DE OTROS ARTICULOS N.C.O.P.
5		CONSTRUCCION
50		CONSTRUCCION



EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES		
EPÍGRAFE IAE		
501		EDIFICACION Y OBRA CIVIL
	5011	CONSTRUCCION COMPLETA, REPAR. Y CONSERV.
	5012	CONSTRUCC. COMPLETA OBRAS CIVILES
	5013	ALBAÑILERIA Y PEQ. TRABAJOS CONSTRUCCION
502		TERRENOS,DEMOLICIONES,AGUAS Y PAVIMENTOS
	5021	DEMOLICIONES Y DERRIBOS EN GENERAL
	5022	CONSOLIDACION Y PREPARACION DE TERRENOS
	5023	CONSOLID. Y PREP. TERRENOS OBRAS CIVILES
	5024	CIMENTACIONES Y PAVIMENTACIONES
	5025	CIMENTACIONES Y PAVIMENTAC.OBRAS CIVILES
	5026	PERFORACIONES ALUMBRAMIENTO DE AGUAS
503		ESTRUCTURAS,CUBIERTAS,POSTES,TORRES,ETC.
	5031	PREP. MONTAJE ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS
	5032	PREP. ESTRUC. CUBIERTAS EN OBRAS CIVILES
	5033	MONTAJE ESTRUC. METALICAS TTE. Y OBRAS
	5034	OBRAS SIN MAQUINAS Y SIN MAS 4 OBREROS
504		INSTALACIONES Y MONTAJES
	5041	INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL
	5042	INSTALACIONES FONTANERIA
	5043	INSTALACIONES FRIO Y CALOR
	5044	INSTALACIONES PARARRAYOS
	5045	INSTALACION COCINAS
	5046	INSTALACION APARATOS ELEVADORES
	5047	INSTALACIONES TELEFONICAS
	5048	MONTAJES METALICOS E INSTALAC. INDUSTRI.
505		ACABADO DE OBRAS
	5051	REVESTIMIENTOS EXTERIORES E INTERIORES
	5052	SOLADOS Y PAVIMENTOS
	5053	SOLADOS Y PAVIMENTOS DE MADERA
	5054	COLOCACION DE AISLAMIENTOS EN EDIFICIOS
	5055	CARPINTERIA Y CERRAJERIA
	5056	PINTURA, Y REVESTIMIENTOS EN PAPEL
	5057	ESCAYOLA Y YESOS
506		SERVICIOS AUX. DE LA CONST. Y DRAGADOS
	5060	INSTALACION DE ANDAMIOS, CIMBRAS, ETC.



EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES		
EPÍGRAFE IAE		
507		CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE OBRAS
508		AGRUPACIONES Y UNIONES TEMPOR. EMPRESAS
6		COMERCIO,RESTAUR.,HOSPEDAJE Y REPARACION
61		COMERCIO AL POR MAYOR
611		COM. MAY. TODA CLASE DE MERCANCIAS
612		COM. MAT. PRIM.AGR.,ALIMENT.,BEB. Y TAB.
	6121	COM. MAY. PTOS.ALIMENTIC.BEBIDAS Y TABACOS
	6122	COM. MAY. CEREALES,PLANTAS,ABONOS,ANIMALES
	6123	COM. MAY. FRUTAS Y VERDURAS
	6124	COM. MAY. CARNES,HUEVOS,AVES Y CAZA
	6125	COM. MAY. LECHE,PTOS.LACTEOS, MIEL, ACEITE
	6126	COM. MAY. BEBIDAS Y TABACO
	6127	COM. MAY. VINOS Y VINAGRES DEL PAIS
	6128	COM. MAY. PESCADOS
	6129	COM. MAY.OTROS PTOS. ALIMENT.,HELADOS ETC
613		COM. TEXT., CONFECC., CALZADO Y ART.CUERO
	6131	COM.MAY.PTOS.TEXTILES,CONFEC., Y CALZADO
	6132	COM. MAY.TEJIDOS POR METROS, ALFOMBRAS
	6133	COM. MAY. PRENDAS EXTERIORES VESTIR
	6134	COM. MAY. CALZADO,PELETERIA,MARROQUINERIA
	6135	COM. MAY. CAMISERIA,LENCERIA,MERCERIA,...
	6139	COM. MAY. ACCESORIOS VESTIDO NCOP
614		COM. PROD. FARMAC., PERFUM. Y HOGAR
	6141	COM. MAY. PTOS. FARMACEUTICOS Y MEDICAMENTO
	6142	COM. MAY. PTOS. PERFUMERIA,DROGUERIA
	6143	COM. MAY. PTOS. MANTENIMIENTO HOGAR
	6144	COM. MAY. PRODUCTOS ZOOSANITARIOS
615		COM. ARTICULOS DE CONSUMO DURADERO
	6151	COM. MAY. VEHICULOS Y SUS ACCESORIOS
	6152	COM. MAY. DE MUEBLES
	6153	COM. MAY. APARATOS ELECTRODOMESTICOS
	6154	COM. MAY. APAR.Y MAT. ELECTRONICO
	6159	COM. MAY. OTROS ART. CONSUMO DURADERO NCOP
616		COM. INTERINDUST. DE LA MINERIA Y QUIM.
	6161	COM. MAY. CARBON



EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES		
EPÍGRAFE IAE		
	6162	COM. MAY. HIERRO Y ACERO
	6163	COM. MAY. MINERALES
	6164	COM. MAY. METALES NO FERREOS
	6165	COM. MAY. PETROLEO Y LUBRICANTES
	6166	COM. MAY. PTOS. QUIMICOS INDUSTRIALES
	6169	COM. MAY. PTOS. INTERINDUSTRIALES Y QUIMIC.
617		OTRO COM. INTERINDUST.(EXC.MINER.Y QUI.)
	6171	COM. MAY. FIBRAS TEXTILES BRUTAS
	6172	COM. MAY. CUEROS Y PIELES EN BRUTO
	6173	COM. MAY. MADERA Y CORCHO
	6174	COM. MAY. MATERIALES CONSTRUCCION
	6175	COM. MAY. MAQUINARIA PARA MADERA Y METAL
	6176	COM. MAY. MAQUINARIA AGRICOLA
	6177	COM. MAY. MAQUINARIA TEXTIL
	6178	COM. MAY. MAQUINAS Y MATERIAL OFICINA
	6179	COM.MAY. INTERINDUSTRIAL EXCEP QUIMICA
618		COMERCIALES EXPORT Y ZONAS FRANCAS
	6181	EXPORTACION TODA CLASE MERCANCIAS
	6182	COM.MAY. MERCANCIAS EN ZONAS FRANCAS
619		OTRO COMERCIO NCOP
	6191	COM. MAY. JUGUETES Y ARTICULOS DEPORTE
	6192	COM. MAY. INSTRUM MEDICOS Y ORTOPEDICOS
	6193	COM. MAY. METALES PRECIOSOS, Y JOYERIA
	6194	COM. MAY. PTOS DE PAPEL Y CARTON
	6195	COM. MAY. ARTPAPELERIA Y ESCRITORIO
	6196	COM. MAY. LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS
	6197	COM. MAY. INSTRUMPRECISION Y MEDIDA
	6198	COMPRA-VENTA DE GANADO
	6199	COMMAYOTROS PRODUCTOS NCOP
62		RECUPERACION DE PRODUCTOS
	621	COM. MAY. CHATARRA Y METALES DESECHO
	622	COM. MAY. OTROS PTOS RECUPERACION
	623	RECUPERACION Y COM RESIDUOS SIN ESTABL
63		INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO
	631	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO



EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES			
EPÍGRAFE IAE			
7			TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
72			OTROS TRANSPORTES TERRESTRES
	721		TRANSPORTE DE VIAJEROS
		7211	TTE URBANO COLECTIVO
		7212	TTE POR AUTOTAXIS
		7213	TTE VIAJEROS POR CARRETERA
		7214	TRANSPORTE SANITARIO EN AMBULANCIAS
	722		TTE MERCANCIAS POR CARRETERA
	729		OTROS TTES TERRESTRES NCOP
		7291	TTE FERROCARRIL DE CREMALLERA
		7292	TTE TELEFERICOS Y FUNICULARES
		7293	OTROS SERVICIOS DE TTE TERRESTRE
73			TRANSP MARIT Y POR VIAS NAVEG INTERI
	731		TRANSP MARITINTERN(EXCCRUDY GASES)
		7311	TTE MARITIMO INTERNACIONAL PASAJEROS
		7312	TTE MARITIMO INTERNACIONAL MERCANCIAS
	732		TTE MARITIMO DE CRUDOS Y GASES
		7321	TTE MARITIMO INTERNACIONAL PTOS PETROL
		7322	TTE CABOTAJE PTOS PETROLIFEROS Y GAS
		7323	TTE VIAS NAVEGABLES INTERIOR PETROL Y G
	733		TRANSP CABOT Y VN(EXCCRUDY GASES)
		7331	TTE CABOTAJE Y VIAS INTERIOR VIAJEROS
		7332	TTE CABOTAJE Y VIAS INTERIOR MERCANCIAS
		7333	TRANSBORDADORES, FERRY BOATS Y SIMIL
		7334	TTEMARITIMO PASAJEROS EN JET-FOIL
74			TRANSPORTE AEREO
	741		TRANSPORTE AEREO REGULAR
		7411	TTE AEREO NACIONAL DE VIAJEROS
		7412	TTE AEREO NACIONAL MERCANCIAS
		7413	TTE AEREO INTERNACIONAL DE VIAJEROS
		7414	TTE AEREO INTERNACIONAL MERCANCIAS
	742		TRANSPORTE AEREO NO REGULAR
		7421	TTE AEREO NACIONAL VIAJEROS
		7422	TTE AEREO NACIONAL DE MERCANCIAS
		7423	TTE AEREO INTERNACVIAJEROS CHARTER



EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES		
EPÍGRAFE IAE		
7424		TTE AEREO INTERNAC MERCANCIAS CHARTER
75		ACTIVIDADES ANEXAS A LOS TRANSPORTES
	751	ACT ANEXAS AL TRANSP TERRESTRE
	7511	GUARDIA Y CUSTODIA VEHICULOS EN GARAJES
	7512	GUARDIA Y CUSTODIA VEHICULOS PARKING
	7513	GUARDIA Y CUSTODIA VEHICULOS EN SOLARES
	7514	EXPLOTACION AUTOPISTAS Y TUNELES PEAJE
	7515	ENGRASE Y LAVADO DE VEHICULOS
	7516	SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA MERCANCIAS
	752	ACT ANEXAS AL TRANSP MARIT Y V N I
	7521	SERVICIOS PILOTAJE Y PRACTICOS PUERTOS
	7522	SERVICIOS TRANSBORDO DE BARCOS
	7523	SERVICIOS DE REMOLQUE DE NAVIOS
	7524	SERVICIOS LIMPIEZA Y DESINFECCION BARCOS
	7525	SERV SALVAMENTO Y RECUPERACION BARCOS
	7526	SERVICIOS CARGA Y DESCARGA DE BUQUES
	7527	EXPLOTACION DE PUERTOS,CANALES Y DIQUES
	7528	SERV SEÑALES MARITIMAS Y COSTERAS
	753	ACT ANEXAS AL TRANSP AEREO
	7531	TERMINALES LINEAS TTE AEREO AEROPUERTOS
	7532	SERVICIO DE CONTROL DE NAVEGACION AEREA
	7533	SERV HANGARES Y ESTACIONAMIENTO AVIONES
	7534	SERV REMOLQUE, Y MANTENIMIENTO AVIONES
	7535	EXPLOTACION INTEGRAL DE AEROPUERTOS
	7539	OTROS SERV ANEXOS AL TTE AEREO NCOP
	754	DEPOSITOS Y ALMACENES DE MERCANCIAS
	7541	DEPOSITOS Y ALMACENES GENERALES
	7542	DEPOSITOS Y ALMACENES DE VEHICULOS
	7543	SILOS Y OTROS ALMACENES DE GRANOS
	7544	ALMACENES FRIGORIFICOS
	7545	ALMACENES Y DEPOSITOS DE LIQUIDOS
	7546	GUARDAMUEBLES
	7549	OTROS DEPOSITOS ESPECIALES NCOP
	755	AGENCIAS DE VIAJES
	7551	SERVICIOS A OTRAS AGENCIAS DE VIAJES



EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES		
EPÍGRAFE IAE		
	7552	SERV AL PUBLICO DE AGENCIAS DE VIAJES
756		ACTIV AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS TTE
	7561	AGENCIAS DE TTE, TRANSITARIOS
	7562	CONSIGNATARIOS DE BUQUES
	7569	OTROS SERVICIOS DE MEDIACION DEL TTE
757		SERVICIO DE MUDANZAS
76		TELECOMUNICACIONES
	761	SERVICIOS TELEFONICOS
	7611	SERVICIOS TELEFONICOS EN DOMICILIOS PARTICULARES
	7612	SERVICIOS TELEFONICOS PARA USO PUBLICO
769		OTROS SERVICIOS TELECOMUNICACION
	7691	SER TELECOM VEHICULOS MOVILES, NAVIOS O APARATOS NAVEGACION
	7692	SERVICIOS TELETRANSMISION DE DATOS
	7693	SERVICIOS TELECOM POR MEDIO SATELITES ARTIFICIALES
	7699	SERV PRIVADOS TELECOMUNICACION NCOP
8		INST FINANCIERAS, SEGUROS, SERV EMPRESAS
83		AUXFINANCIEROS Y SEGUROSACTINMOBILIA
	833	PROMOCION INMOBILIARIA
	8331	PROMOCION INMOBILIARIA DE TERRENOS
	8332	PROMOCION INMOBILIARIA DE EDIFICACIONES
834		SERV PROPIEDAD INMOBILIARIA E INDUSTRIA
84		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS
	841	SERVICIOS JURIDICOS
	842	SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES
	843	SERV TECNICOS: INGENIERIA, ARQUITECTURA
	8431	SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA
	8432	SERV. TEC. DE ARQUITECTURA
	8433	SERV. TEC. PROSPECCIONES Y GEOLOGIA
	8434	SERV. TECNICOS DE TOPOGRAFIA
	8435	SERV. TECNICOS DE DELINEACION
	8436	INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS
	8439	OTROS SERVICIOS TECNICOS NCOP
844		SERV PUBLICIDAD, RELACIONES PUBLICAS
845		EXPLOTACION ELECTRONICA: TERCEROS
846		EMPRESAS DE ESTUDIOS DE MERCADO



EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES		
EPÍGRAFE IAE		
847		SERV.INTEGRALES DE CORREOS Y TELECOMUNIC
849		OTROS SERVICIOS PRESTADOS N.C.O.P.
	8491	COBROS DE DEUDAS Y CONFECCION FACTURAS
	8492	SERV. MECANOGRAFICOS, TAQUIGRAFICOS, ETC
	8493	SERV. TRADUCCION Y SIMILARES
	8494	SERV. CUSTODIA, SEGURIDAD Y PROTECCION
	8495	SERVICIOS MENSAJERIA,RECADER., Y REPARTO
	8496	SERV.COLOCACION Y SUMINISTRO DE PERSONAL
	8497	SERV. GESTION ADMINISTRATIVA
	8498	MULTISERVICIOS INTENSIVOS EN PERSONAL
	8499	OTROS SERVICIOS INDEPENDIENTES NCOP
85		ALQUILER DE BIENES MUEBLES
	851	ALQUILER MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA
	852	ALQUILER MAQUINARIA Y EQUIP. CONSTRUCC.
	853	ALQUILER MAQ. Y EQUIPO CONTABLE
	854	ALQUILER AUTOMOVILES SIN CONDUCTOR
	8541	ALQUILER AUTOMOVILES SIN CONDUCTOR
	8542	ALQUILER AUTOMOVILES EN "RENTING"
	855	ALQUILER DE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE
	8551	ALQUILER DE AERONAVES DE TODAS CLASES
	8552	ALQUILER DE EMBARCACIONES
	8553	ALQUILER DE BICICLETAS
	8559	ALQUILER OTROS MEDIOS TRANSP. N.C.O.P.
	856	ALQUILER DE BIENES DE CONSUMO
	8561	ALQUILER DE BIENES DE CONSUMO
	8562	ALQUILER DE PELICULAS DE VIDEO
	857	ALQUILER DE APARATOS DE MEDIDA
	8571	ALQUILER DE APARATOS DE MEDIDA
	8572	SERV.DE PESA A MEDIDA SIN ALQUILER
	8573	ALQUILER CONTADORES PARA AUTOMOVILES
	8574	ALQUILER, LEC., CONS., CONTADORES DE LUZ
	8575	LECTURA Y CONS. CONTAD. LUZ TANTO ALZADO
	8576	ALQUILER, LEC. Y CONS. CONTADORES GAS
	8577	LECTURA Y CONS. DE CONTADORES DE GAS
	8578	ALQUILER, LEC. Y CONS. CONTADORES AGUA



EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES		
EPÍGRAFE IAE		
	8579	LECTURA Y CONS. DE CONTADORES DE AGUA
	859	ALQUILER OTROS BIENES MUEBLES NCOP
86		ALQUILER DE BIENES INMUEBLES
	861	ALQ. DE BIENES INMUEBLES DE NAT. URBANA
	8611	ALQUILER DE VIVIENDAS
	8612	ALQUILER LOCALES INDUSTRIALES
	862	ALQUILER INMUEBLES RUSTICOS
9		OTROS SERVICIOS
91		SERV. AGRIC. GANAD. FOREST. Y PESQUEROS
	911	SERVICIOS AGRICOLAS Y GANADEROS
	912	SERVICIOS FORESTALES,PESCA Y ACUICULTURA
92		SERV. SANEA.,LIMPIEZA Y CONTRA INCENDIOS
	921	SERV. SANEAMIENTO DE VIAS PUBLICAS
	9211	SERV. LIMPIEZA DE VIAS Y JARDINES
	9212	SERV. RECOGIDA DE BASURAS Y DESECHOS
	9213	EXTERMINIO ANIMALES DAÑINOS Y DESIFECC.
	9214	SERV.ALCANTARILLADO, EVACUACION AGUAS
	9215	SERVICIOS INCINERACION, ELIM. BASURAS
	9216	SERV.PROTECCION Y ACONDIC. AMBIENTAL
	9217	SERV. PROTECCION CONTRA INCENDIOS
	9218	SERV. ADMON. CEMENTERIOS
	9219	OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO N.C.O.P.
	922	SERVICIOS DE LIMPIEZA
	9221	SERV. LIMPIEZA INTERIORES
	9222	SERV. ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA
93		EDUCACION E INVESTIGACION
	931	ENSE#ANZA REGLADA
	9311	GUARDERIA Y ENSEÑANZA INFANTIL,EXCLUSIV.
	9312	ENSEÑANZA DE EDUCACION BASICA
	9313	ENSEÑANZA BACHILLERATO, F.P., Y C.O.U.
	9314	ENSEÑANZA REGLADA (PREESC,EGB,BUP,FP,COU
	9315	ENSEÑANZA DE EDUCACION SUPERIOR
	932	ENSE#ANZA NO REGLADA Y EDUCACION SUPER.
	9321	ENSEÑANZA FORMACION PROF. NO SUPERIOR
	9322	ENSEÑANZA FORM. PROFESIONAL SUPERIOR



EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES		
EPÍGRAFE IAE		
933		OTRA ACTIVIDADES DE ENSE#ANZA
	9331	ENSEÑANZA CONDUCCION VEHICULOS
	9332	PROMOC. CURSOS Y ESTUDIOS EN EL EXTRANJ.
	9339	OTROS ACTIV. ENSEÑANZA
934		ENSEÑANZA FUERA ESTABLECIMIENTO PERMANEN
935		COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS DE ESTUD.
	9351	COLEGIOS MAYORES
	9352	RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES
936		INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA
	9361	INVESTIGACION CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
	9362	INVESTIGACION CIENCIAS MEDICAS
	9363	INVESTIGACIONES AGRARIAS
	9364	INVEST CIENCIAS SOCIALES, JURIDICAS
	9365	INVESTIGACION TECNICA INDUSTRIAL
	9369	INVEST CIENTIFICAS, TECNICAS NCOP
94		SANIDAD Y SERVICIOS VETERINARIOS
	941	HOSPITALES,CLINICAS Y SANATORIOS
	941,1	HOSPITALES GENERALES
	941,2	HOSPITALES ESPECIALIZADOS
	942	OTROS ESTAB.SANITARIOS,BALNEARIOS,BAÑOS
	942,1	CONSULTORIOS MEDICOS, SANITARIOS...
	942,2	BALNEARIOS Y BAÑOS
	942,9	OTROS SERV. SANITARIOS
	943	CONSULTAS CLINICAS ESTOMAT. Y ODONTOLOG.
	944	SERV. NATUROPATIA,ACUPUNTURA,PARASANIT.
	945	CONSULTAS Y CLINICAS VETERINARIAS
95		ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES
	951	ASISTENCIA Y SERV. SOCIALES DISMINUIDOS
	952	ASIST. Y SERV. DISMINUIDOS NO RESIDENC.
96		SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES
	961	PRODUCCION, SERVPELICULAS CINEMATOGRAFICAS
	9611	PRODUCCION PELICULAS CINEMATOGRAFICAS
	9612	DOBLAJE, MONTAJE, ETC PELICULAS
	9613	DECORACIONES ESCENICAS PELICULAS

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

23729 *Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se aprueba el Calendario Oficial de Ferias Comerciales Internacionales del año 2023.*

Estudiadas las solicitudes de celebración de ferias y salones de carácter comercial internacional presentadas por las correspondientes entidades feriales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 2621/1983, de 19 de septiembre, sobre Ferias Comerciales Internacionales, dispongo:

Autorizar el Calendario Oficial de Ferias Comerciales Internacionales a celebrar durante el año 2023, que figura como anexo a la presente resolución.

Contra lo dispuesto en esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponerse recurso potestativo de reposición ante la Secretaria de Estado de Comercio en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su notificación o bien impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma.

Madrid, 19 de diciembre de 2022.—La Secretaria de Estado de Comercio, Xiana Margarida Méndez Bértolo.

ANEXO

Calendario de Ferias Comerciales Internacionales 2023

Fecha celebración	Certamen	Lugar
<i>Enero</i>		
18-22 enero	FITUR (Feria Internacional de Turismo).	Madrid.
31 enero-2 febrero	IOT WORLD CONGRESS.	Barcelona.
31 enero-3 febrero	INTEGRATED SYSTEMS EUROPE (ISE).	Barcelona.
<i>Febrero</i>		
Febrero	FIMI 1.ª edic. (Feria Internacional de la Moda Infantil y Juvenil).	Valencia.
1-5 febrero	INTERGIFT 1.ª edic. (Salón Internacional del Regalo y Decoración).	Madrid.
2-5 febrero	BISUTEX 1.ª edic. (Salón Internacional de la Bisutería y Complementos).	Madrid.
2-5 febrero	MADRIDJOYA 1.ª edic. (Salón Internacional de Joyería y Relojería Urbanas y de Tendencia).	Madrid.
2-5 febrero	TENDENCIAS CREATIVAS (Salón de las Manualidades).	Barakaldo (Vizcaya).
3-5 febrero	MOMAD 1.ª edic. (Salón Internacional de Textil, Moda, Calzado y Accesorios).	Madrid.
6-8 febrero	BARCELONA WINE WEEK - BWW The Spanish Wine Event.	Barcelona.
7-9 febrero	PROMOGIFT (Salón Internacional del Objeto Promocional y Maquinaria para Personalización).	Madrid.
14-17 febrero	E-BEER (Salón de Maquinaria y Equipos para la Industria Cervecera).	Zaragoza.
14-17 febrero	ENOMAQ (Salón Internacional de Maquinaria y Equipos para Bodegas y del Embotellado).	Zaragoza.
14-17 febrero	OLEOMAQ (Salón de Maquinaria y Equipos para Almazaras y Envasado).	Zaragoza.
14-17 febrero	OLEOTEC (Salón de Técnicas y Equipos para la Olivicultura).	Zaragoza.

Fecha celebración	Certamen	Lugar
14-17 febrero	TECNOVID (Salón Internacional de Técnicas y Equipos para Viticultura).	Zaragoza.
15-19 febrero	MERCEDES BENZ FASHION WEEK MADRID 1.ª edic.	Madrid.
21-23 febrero	GENERA (Feria Internacional de Energía y Medio Ambiente).	Madrid.
21-23 febrero	FERIA INTERNACIONAL DEL JUEGO (International Gaming and Gambling Trade Show).	Madrid.
21-24 febrero	TECNOVA-PISCINAS (Feria de Tecnología e Innovación para Instalaciones Acuáticas).	Madrid.
22-26 febrero	ARCOmadrid (Feria Internacional de Arte Contemporáneo).	Madrid.
27 febrero-2 marzo	MOBILE WORLD CONGRESS.	Barcelona.
27 febrero-2 marzo	4YFN.	Barcelona.
27 febrero-3 marzo	CEVISAMA (Salón Internacional de Cerámica para Arquitectura, Equipamiento de Baño y Cocina, etc.).	Valencia.
<i>Marzo</i>		
6-8 marzo	HOSPITALITY INNOVATION PLANET - HORECA PROFESSIONAL EXPO.	Madrid.
6-8 marzo	MEAT ATTRACTION (Feria Internacional del Sector Cárnico).	Madrid.
7-8 marzo	WORLD OLIVE OIL EXHIBITION.	Madrid.
7-9 marzo	SMAGUA (Salón Internacional del Agua y del Medio Ambiente).	Zaragoza.
8-9 marzo	FUTURMODA 1.ª edic. (International fair of leather, components and machinery for footwear and leathersgoods).	Elche (Alicante).
8-9 marzo	NUTRACEUTICALS EUROPE.	Barcelona.
8-10 marzo	ORTO MEDICAL CARE.	Madrid.
10-12 marzo	B-TRAVEL (Saló Internacional del Turisme a Catalunya).	Barcelona.
14-16 marzo	INFARMA (Salón de Medicamentos y Parafarmacia).	Itinerante (Barcelona).
15-17 marzo	IBERZOO+PROPET (Feria Internacional del Animal de Compañía).	Madrid.
17-18 marzo	FUTURA (Salón de Masters y Postgrados).	Barcelona.
21-23 marzo	WORLD MARITIME WEEK (Encuentro marítimo para los sectores portuario, naval, pesquero y energético).	Bilbao (Vizcaya).
22-26 marzo	AULA (Salón Internacional del Estudiante y de la Oferta Educativa).	Madrid.
23-25 marzo	SALÓN INTERNACIONAL DE POSTGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA.	Madrid.
23-25 marzo	CONGRESO RED+INTERDIDAC (Congreso de Recursos de la Educación y Exposición Comercial).	Madrid.
25-27 marzo	EXPO BEAUTY BARCELONA (Salón Internacional de la Belleza, Peluquería y Estética).	Barcelona.
28-30 marzo	IN-COSMETICS (Materias Primas para Perfumería y Cosmética).	Barcelona.
28-30 marzo	REBUILD.	Madrid.
28-31 marzo	FIGAN (Feria Internacional para la Producción Animal).	Zaragoza.
<i>Abril</i>		
17-20 abril	SALÓN GOURMETS (Feria Internacional de Alimentación y Bebidas de Calidad / International Fine Food and Beverages Fair).	Madrid.
19-23 abril	BARCELONA BRIDAL FASHION WEEK (Salón de la Moda en Trajes de Novia, Comunión, Ceremonia y Complementos).	Barcelona.
25-27 abril	SEAFOOD EXPO GLOBAL & SEAFOOD PROCESSING GLOBAL.	Barcelona.
26-29 abril	SMOPYC (Salón Internacional de Máquinas para Obras Públicas, Construcción y Minería).	Zaragoza.

Fecha celebración	Certamen	Lugar
Mayo		
Mayo	DIA MAGICO BY FIMI.	Valencia.
9-11 mayo	EXPOBIOMASA.	Valladolid.
10-12 mayo	INFOAGRO EXHIBITION.	Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería).
10-12 mayo	EACVI Congress.	Barcelona.
11-21 mayo	AUTOMOBILE BARCELONA.	Barcelona.
18-20 mayo	EXPOFRANQUICIA (Salón Internacional de la Franquicia).	Madrid.
23-25 mayo	CONSTRUMAT (Salón Internacional de la Construcción).	Barcelona.
30-31 mayo	FREE FROM FOOD.	Barcelona.
30 mayo-2 junio	EQUIPLAST (Salón Internacional del Plástico y del Caucho).	Barcelona.
30 mayo-2 junio	EUROSURFAS (Salón Internacional del Tratamiento de Superficies).	Barcelona.
30 mayo-2 junio	EXPOQUIMIA (Encuentro Internacional de la Química).	Barcelona.
Junio		
4-7 junio	UITP Global Public Transport Summit 2023.	Barcelona.
6-8 junio	ADDIT3D (Feria Internacional de Fabricación Aditiva y 3D).	Barakaldo (Vizcaya).
6-8 junio	INDUSTRY TOOLS BY FERROFORMA (Feria Internacional de las Herramientas y los Suministros para la Industria).	Barakaldo (Vizcaya).
6-8 junio	SUBCONTRATACIÓN (Feria Internacional de la Subcontratación).	Barakaldo (Vizcaya).
7-8 junio	ORGANIC FOOD IBERIA/ECO LIVING IBERIA (Feria Prof. Int. sector Ecológico y Feria Prof. sobre cosmética, moda y menaje, naturales, éticos y sostenibles).	Madrid.
7-9 junio	SIL (Salón Internacional de la Logística).	Barcelona.
8-11 junio	FERIA INTERNACIONAL ABANCA SEMANA VERDE DE GALICIA.	Silleda (Pontevedra).
14-16 junio	DIGITAL ENTERPRISE SHOW - DES.	Málaga.
15-17 junio	ASTURFORESTA (Feria Forestal Internacional).	Tineo (Asturias).
Julio		
Julio	FIMI 2.ª edic. (Feria Internacional de la Moda Infantil y Juvenil).	Valencia.
Septiembre		
Septiembre	EXPOLIVA (Feria Internacional del Aceite de Oliva e Industrias Afines).	Jaén.
Septiembre	FERIA HABITAT VALENCIA.	Valencia.
Septiembre	GR-EX.	Madrid.
Septiembre	MERCEDES BENZ FASHION WEEK MADRID 2.ª edic.	Madrid.
Septiembre	HOME TEXTILES PREMIUM by TEXTILHOGAR (Feria Internacional de Textiles para el Hogar).	Valencia.
13-17 septiembre	INTERGIFT 2.ª edic. (Salón Internacional del Regalo y Decoración).	Madrid.
14-17 septiembre	BISUTEX 2.ª edic. (Salón Internacional de la Bisutería y Complementos).	Madrid.
14-17 septiembre	MADRIDJOYA 2.ª edic. (Salón Internacional de Joyería y Relojería Urbanas y de Tendencia).	Madrid.
15-17 septiembre	MOMAD 2.ª edic. (Salón Internacional de Textil, Moda, Calzado y Accesorios).	Madrid.
26-28 septiembre	BIOSPAIN.	Barcelona.

Fecha celebración	Certamen	Lugar
26-29 septiembre	ALIMENTARIA FOODTECH.	Barcelona.
28-29 septiembre	TERMATALIA (Feria Internacional del Turismo Termal).	Ourense.
28 septiembre-1 octubre	EUROFRUIT (Feria Internacional de Proveedores de la Industria Frutícola).	Lleida.
<i>Octubre</i>		
Octubre	IBERFLORA (Feria Internacional de Planta y Flor, Paisajismo, Tecnología y Bricojardín).	Valencia.
Octubre	SIF (Salón Internacional de la Franquicia).	Valencia.
3-5 octubre	CONXEMAR (Feria Internacional de Productos del Mar Congelados).	Vigo (Pontevedra).
3-5 octubre	FRUIT ATTRACTION (Feria Internacional del Sector de Frutas y Hortalizas).	Madrid.
4-6 octubre	LIBER (Salón Internacional del Libro).	Itinerante (Madrid).
7-15 octubre	SALÓN INTERNACIONAL DEL CARAVANING.	Barcelona.
11-15 octubre	SALÓN NÁUTICO INTERNACIONAL DE BARCELONA.	Barcelona.
17-19 octubre	MUNICIPALIA (Salón Internacional de Equipamientos y Servicios Municipales).	Lleida.
18-19 octubre	FUTURMODA 2. ^a edic. (International fair of leather, components and machinery for footwear and leathersgoods).	Elche (Alicante).
18-20 octubre	FUNERMOSTRA (Feria Internacional de Productos y Servicios Funerarios).	Valencia.
18-20 octubre	INTERIHOTEL.	Barcelona.
20-22 octubre	SALÓN LOOK (Salón Internacional de la Imagen y la Estética Integral).	Madrid.
24-26 octubre	CPhi Worldwide, ICSE, P-MEC, InnoPack, FDF & BioProduction.	Itinerante (Barcelona).
24-26 octubre	HYGIENALIA (Feria de la limpieza e higiene profesional).	Madrid.
24-27 octubre	TRAFIC (Salón Internacional de la Movilidad Segura y Sostenible).	Madrid.
<i>Noviembre</i>		
7-9 noviembre	SMART CITY EXPO WORLD CONGRESS (Salón del Equipamiento para las Ciudades y el Medio Ambiente).	Barcelona.
8-12 noviembre	XANTAR (Salón Internacional de Turismo Gastronómico).	Ourense.
11-19 noviembre	FERIARTE (Feria de Antigüedades y Galerías de Arte).	Madrid.
14-16 noviembre	SIMO EDUCACIÓN (Salón Internacional de Tecnología e Innovación Educativa).	Madrid.
14-17 noviembre	CLIMATIZACIÓN Y REFRIGERACIÓN - C&R (Salón Internacional de Aire Acondicionado, Calefacción, Ventilación, Frío Industrial y Comercial).	Madrid.
16-19 noviembre	INTUR (Feria del Turismo de Interior).	Valladolid.
21-23 noviembre	INDUFERIAS-HINCHALIA (Feria Internacional de Atracciones de Ferias, Parques Infantiles, Máquinas para Juegos de Azar y Elementos Auxiliares, etc).	Valencia.
27-30 noviembre	PISCINA & WELLNESS BARCELONA (Salón de la Piscina).	Barcelona.
28-30 noviembre	IBTM WORLD (Salón de la industria de viajes de negocios, congresos e incentivos).	Barcelona.



BOLSAS DE VIAJE

PAÍS	BOLSA DE VIAJE
ALBANIA	980 €
ANGOLA	2.760 €
ARABIA SAUDITA	1.960 €
ARGELIA	640 €
ARGENTINA	2.660 €
ARMENIA	1.640 €
AUSTRALIA	3.100 €
AZERBAIYÁN	1.960 €
BANGLADESH	2.440 €
BIELORRUSIA	1.180 €
BOLIVIA	2.560 €
BOSNIA-HERZEGOVINA	860 €
BOTSWANA	2.720 €
BRASIL	2.500 €
BRUNEI	3.100 €
CAMERÚN	1.700 €
CANADÁ (COSTA ESTE)	1.800 €
CANADÁ (COSTA OESTE)	2.280 €
CHAD	1.800 €
CHILE	2.880 €
CHINA	1.900 €
COLOMBIA	2.120 €
CONGO	2.760 €
COREA DEL SUR	1.960 €
COSTA DE MARFIL	2.120 €
COSTA RICA	2.120 €
CROACIA	980 €
CUBA	1.560 €
ECUADOR	2.120 €
EE.UU. (CENTRO)	1.820 €
EE.UU. (COSTA ESTE)	1.500 €
EE.UU. (COSTA OESTE)	2.340 €
EGIPTO	1.320 €
EL SALVADOR	2.120 €
EMIRATOS ÁRABES	1.620 €
ETIOPÍA	1.780 €

PAÍS	BOLSA DE VIAJE
FILIPINAS	2.520 €
GABÓN	2.120 €
GEORGIA	1.720 €
GHANA	2.120 €
GUATEMALA	2.120 €
GUINEA BISAU	1.560 €
GUINEA CONAKRY	1.640 €
GUINEA ECUATORIAL	1.800 €
HONDURAS	2.120 €
INDIA	2.500 €
INDONESIA	1.500 €
IRÁN	2.120 €
IRAQ	2.200 €
ISLANDIA	1.480 €
ISRAEL	1.320 €
JAMAICA	2.000 €
JAPÓN	3.320 €
JORDANIA	1.800 €
KAZAJSTÁN	1.980 €
KENIA	1.960 €
KIRGUIZISTÁN	2.220 €
KUWAIT	2.080 €
LÍBANO	1.480 €
LIBERIA	1.640 €
LIBIA	1.320 €
MADAGASCAR	2.940 €
MALASIA	2.000 €
MALAWI	2.660 €
MALÍ	2.080 €
MARRUECOS	600 €
MAURITANIA	1.320 €
MÉXICO	1.820 €
MOLDAVIA	1.320 €
MONGOLIA	2.780 €
NAMIBIA	2.700 €
NEPAL	2.720 €



BOLSAS DE VIAJE

PAÍS	BOLSA DE VIAJE
NICARAGUA	2.120 €
NIGERIA	1.320 €
NUEVA ZELANDA	3.260 €
OMÁN	1.960 €
PAKISTÁN	2.160 €
PANAMÁ	2.120 €
PARAGUAY	2.600 €
PERÚ	2.600 €
PUERTO RICO	1.640 €
QATAR	1.780 €
REP. CENTROAFRICANA	1.900 €
REP. DEM. CONGO	2.360 €
REP. DOMINICANA	1.480 €
RUSIA	1.660 €
SENEGAL	1.480 €
SERBIA-MONTENEGRO	980 €
SINGAPUR	2.700 €
SIRIA	1.480 €
SOMALIA	1.960 €
SRI LANKA	2.300 €
SUDÁFRICA	2.020 €
TAILANDIA	2.360 €
TAIWÁN	2.500 €
TÚNEZ	700 €
TURKMENISTÁN	2.280 €
TURQUÍA	1.240 €
UCRANIA	960 €
URUGUAY	2.760 €
UZBEKISTÁN	1.920 €
VENEZUELA	2.120 €
VIETNAM	3.260 €
YEMEN	1.800 €
ZAMBIA	2.760 €
ZIMBABWE	2.740 €

PAÍS	BOLSA DE VIAJE
ALEMANIA	740 €
ANDORRA	540 €
AUSTRIA	980 €
BÉLGICA	660 €
BULGARIA	1.480 €
CHIPRE	1.140 €
DINAMARCA	740 €
ESLOVAQUIA	900 €
ESLOVENIA	860 €
ESTONIA	1.000 €
FINLANDIA	860 €
FRANCIA	780 €
GRECIA	900 €
HUNGRÍA	1.140 €
IRLANDA	700 €
ITALIA	740 €
LETONIA	620 €
LITUANIA	860 €
LUXEMBURGO	780 €
MALTA	1.140 €
NORUEGA	1.100 €
PAÍSES BAJOS	800 €
POLONIA	1.140 €
PORTUGAL	540 €
REINO UNIDO	700 €
REP. CHECA	1.140 €
RUMANÍA	600 €
SUECIA	980 €
SUIZA	920 €